

PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA COMPRA DE CINCO CONTENEDORES PARA LAS PLANTAS DE TRANSFERENCIA DEL CONSORCIO DE RESIDUOS DE NAVARRA.

Expediente n.º 222699E

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO	PÁGINAS
------------------	----------------

- 1. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**
- 2. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**
- 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

DILIGENCIA: La extiendo yo, Jesús Litago Zardoya, Secretario del Consorcio para el Tratamiento de Residuos Urbanos de Navarra, para hacer constar que el presente documento de 67 folios numerados firmados por mí, contiene el pliego regulador del contrato de suministro para la compra de cinco contenedores para las plantas de transferencia aprobado resolución del gerente de Consorcio para el Tratamiento de Residuos Urbanos de Navarra de fecha 29 de diciembre de 2025

Pamplona a veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco.
El Secretario

52449019A
JESÚS LITAGO
(R: S3100017G)

Firmado digitalmente
por 52449019A JESÚS
LITAGO (R: S3100017G)
Fecha: 2025.12.29
13:10:45 +01'00'

CONTRATO DE SUMINISTRO PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ Sin publicidad comunitaria ☒

Oferta más ventajosa ☒ Precio más bajo ☐

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte.nº222699E	CONTRATO	DE
SUMINISTRO		

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA COMPRA DE CINCO CONTENEDORES PARA LAS PLANTAS DE TRANSFERENCIA DEL CONSORCIO DE RESIDUOS DE NAVARRA.

A.- PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	Consortio para el tratamiento de residuos urbanos de Navarra
2- Órgano de contratación:	Gerencia
3- Unidad gestora:	Gerencia
4- Responsable del contrato:	Gerencia
5- Dirección del órgano de Contratación/teléfono /email:	Avenida Barañain, 22 bajo. CP 31008 Pamplona Teléfono 848430800 Email: sramos@nilsa.com

B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la adjudicación y ejecución del contrato de suministro para la compra de cinco contenedores destinados a dar servicio en las plantas de transferencia del Consorcio de Residuos de Navarra. Se utilizarán para transportar, principalmente, la fracción de envases ligeros recogida de forma selectiva.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se califica como contrato de suministro de conformidad con el artículo 29 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra.

Contrato Mixto: ☐ SI ☒ NO

2- CPV:	Código											Descripción CPV: Contenedores para residuos CPV complementarios (códigos y descripción): Categoría del contrato: Contrato de suministro							
		<table><tr><td>4</td><td>4</td><td>6</td><td>1</td><td>3</td><td>8</td><td>0</td><td>0</td><td>-</td><td>8</td></tr></table>											4	4	6	1	3	8	0
4	4	6	1	3	8	0	0	-	8										

3- Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

La necesidad que se cubre con este contrato es dotar a las plantas de transferencia del Consorcio de Residuos de Navarra de cinco contenedores nuevos para el transporte de residuos ya que los existentes están deteriorados, han llegado al final de su vida útil, las reparaciones de algunos de ellos son demasiado frecuentes y costosas, por lo que corresponde su reemplazo.

4- Posibilidad de licitar por lotes:

☐ SI ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

Esta contratación no es objeto de la división en lotes al tratarse de la compra de contenedores que tienen que ser idénticos.

5- Admisibilidad de variantes:

SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

6- Admisibilidad de mejora: No

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C.- PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 107.500,00€	IVA 22.575€	Total (en número) 130.075 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Ciento treinta mil setenta y cinco euros (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 107.500,00€		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema: ☐		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA): Anualidad corriente (2025) 130.075 €		
5- Aplicación Presupuestaria: 1-1622-6230001 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje.		
6- Revisión de precios: SI ☐ NO ☒ Fórmula/Índice Oficial: Imprudencia de la revisión de precios		
7- Financiación con fondos externos: SI ☐ NO ☒		
8- Tipo de Fondo:		
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: Una vez terminado el objeto de la contratación, el adjudicatario presentará la factura correspondiente para la tramitación de su abono en el plazo de un mes desde la firma del acta de recepción de los contenedores. - ☒ Pagos parciales: tras la firma del acta de recepción de cada contenedor se presentará la factura correspondiente para efectuar su abono. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:		

D.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 12 meses desde la firma del contrato. Plazos parciales: ☒ SI ☐ NO. Plazos Parciales: Se establece entrega del primer contenedor para realizar pruebas en la planta de transferencia según se especifica en el punto 10. PRUEBA A REALIZAR CON EL PRIMER CONTENEDOR FABRICADO, del pliego de prescripciones técnicas. Los contenedores se irán entregando conforme se finalice su completa ejecución. Se firmarán actas de recepción individuales cumpliendo con los requisitos fijados en el punto 14. PERIDO DE PUESTA EN MARCHA DE LOS CONTENEDORES y el punto 16. ACTA DE RECEPCIÓN, ambos del pliego de prescripciones técnicas. Fecha prevista de inicio: la fecha de firma del contrato. Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO

2- Prórroga:	☐ SI	☒ NO
☐	☐	
3- Lugar de ejecución del contrato: Planta de transferencia del Consorcio de Residuos de Navarra de la Zona Media-Tafalla : https://maps.app.goo.gl/PtAYmV7ga9LPrUTy6		
4- Plazo de garantía: 1 año de garantía a contar desde la fecha de recepción. Se prevén recepciones parciales, por lo que el plazo de garantía se contará desde la fecha de cada recepción parcial.		

E.- GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN.

F.- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES / COMPLEMENTARIA.

SI	☐	NO	☒	Importe:	SI	☒	NO	☐	Importe: 4% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido. Se devolverá tras el cumplimiento favorable del plazo de garantía del último contenedor entregado.
					% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %				

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

1- Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

1.- Patrimonio neto positivo en el Balance de Situación de diciembre 2023.

Deberá acreditarse a través de la presentación del documento del Registro Mercantil correspondiente que contenga las cuentas anuales para el año 2023 o mediante la presentación del Impuesto Sobre Sociedades del año 2023.

En el caso de que la empresa licitadora haya sido creada con posterioridad al año 2023 y, por lo tanto, no se encontrara en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de una Declaración Responsable formulada por una Entidad Financiera en la que se indique literalmente que "tras analizar los principales datos de la empresa o profesional, se concluye que la misma puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato".

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

1- Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La capacidad técnica de la contratista adjudicataria deberá acreditarse necesariamente mediante la aportación de los siguientes documentos:

1.- Relación de los principales suministros de contenedores de características similares al exigido en esta licitación llevados a cabo por el licitador que se refieran a los últimos cinco años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado.

2- Haber ejecutado en el conjunto de los cinco últimos años (2020-2021-2022-2023-2024) un mínimo de 30.000,00 € (SIN IVA) en fabricación de contenedores iguales o similares a los que forman parte del objeto del contrato.

3.- Compromiso de adscripción de medios personales y materiales exigidos en los pliegos reguladores

del contrato: SI ☐ NO ☒

Medios personales mínimos exigidos:

Medios materiales mínimos exigidos: Los exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre Nº 1: Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

Este sobre contendrá la siguiente documentación:

-Solicitud de participación en la licitación conforme al modelo del [Anexo I](#).

-Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del [Anexo II.A](#) del presente documento. Alternativamente podrá presentarse el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) siguiendo las instrucciones recogidas en el [Anexo II.B](#) del presente documento.

-Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en unión temporal de empresas cada una de ellas debe presentar la declaración responsable conforme al modelo del Anexo II.A o DEUC.

Además, deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

-En el caso de que justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de empresas con las que vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato, en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como declaración responsable conforme al modelo del Anexo II.A suscrito con cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

2- Sobre Nº 2: Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

La documentación se desarrollará con letra Arial tamaño mínimo 10, incluyendo texto, imágenes, fotos y diagramas, pero excluyendo las páginas de planos para las que se podrán utilizar tamaños A4 o A3 con letra Arial tamaño mínimo 8. Se mantendrá estrictamente el orden expuesto en los criterios de adjudicación, y en el detalle de los mismos. Dicho documento contendrá la exposición concreta y resumida de los aspectos valorables y se evitará la disposición de generalidades.

- **Memoria descriptiva del proceso de fabricación del contenedor**

Las empresas licitadoras deberán elaborar una memoria descriptiva donde propondrán un modelo de contenedor que cumpla con las características exigidas, que permita maximizar el transporte

de residuos, que encaje perfectamente con las prensas y los semirremolques existentes, que sea duradero y de fácil mantenimiento. Se deberán especificar las medidas que se adoptarán de cara a garantizar la calidad y el cumplimiento con los plazos.

Se deberán adjuntar planos acotado y de detalles de los elementos más relevantes. Se podrán utilizar fotos, imágenes y diagramas si se considera necesario.

Se valorará los siguientes apartados:

1.A. Conocimiento del tipo de contenedor

Se compararán brevemente las dos tipologías de contenedores existentes en la planta de transferencia (planos adjuntos en el pliego de prescripciones técnicas) exponiendo sus ventajas e inconvenientes, de forma sencilla pero concisa. Si fuese el caso, se describirán y justificarán técnicamente las modificaciones que la empresa proponga respecto a lo definido en el pliego o a los contenedores existentes (*Hasta 6 puntos*)

Referencias de contenedores similares fabricados para otros clientes (*Hasta 2 puntos*)

Para definir en detalle el contenedor propuesto se describirán como mínimo los siguientes puntos, justificando la solución adoptada en los casos en los que proceda (*hasta 8 puntos*):

:

1. Dimensiones del contenedor, peso (kg) en vacío y capacidad (m³) del contenedor
2. Tipo de acero, espesores y tipología de vigas a usar en cada parte
3. Detalle del tipo de soldadura y despiece de las chapas que forman el cuerpo del contenedor (tratando de evitar soldaduras en las zonas más expuestas a tensiones)
4. Radio propuesto para la curvatura de la chapa del cuerpo del contenedor y definición de la forma troncopiramidal
5. Disposición de las vigas que forman del bastidor (material, perfil, "aperturas o ventanas" para los ganchos del semirremolque)
6. Diseño del cuello del contenedor en la parte frontal y del gancho delantero (material, dimensiones, justificación del diseño para el reparto de cargas, previsión de los trabajos de sustitución del gancho en caso de necesidad)
7. Disposición del gancho inferior (material, dimensiones, justificación del diseño para el reparto de cargas...)
8. Puerta tipo bisagra y sistema de guillotina (material, dimensiones, garras laterales (perfil en U entre la segunda y la tercera bisagra), bisagras, engrasado...)
9. Junta de estanqueidad (marca, modelo, perfil, material, suministrador más cercano...)
10. Ventanas de ventilación (material, dimensiones, disposición, sustitución en caso de necesidad)
11. Rotulación (tipo, durabilidad...)

Se adjuntarán plano acotados con las diferentes vistas del contenedor y otro para los detalles más relevantes (*hasta 4 puntos*)

Se valorará el contenido, el conocimiento en la materia, la claridad, la calidad y la concreción o el nivel de detalle de la descripción del tipo de contenedor, sobre todo a la hora de justificar la experiencia y el conocimiento de la solución propuesta o los cambios respecto a los modelos ya existentes, si es que los hubiese, siempre buscando el diseño de contenedores que maximicen su durabilidad y su capacidad para transportar residuos

1.B. Proceso de construcción

Se describirá el proceso constructivo hasta su entrega (*hasta 5 puntos*)

Se valorará su contenido, claridad, conocimiento en la materia, calidad y concreción o nivel de detalle a cerca del proceso de construcción del contenedor, el proceso de acabado y de rotulación.

Se especificará el personal implicado en cada fase de fabricación, en una tabla o/u organigrama, definiendo empresa, cargo y experiencia en trabajos similares (*hasta 5 puntos*)

Se valorará que el equipo implicado en el suministro de los contenedores tenga experiencia previa en trabajos similares y formación/cualificación o capacitación técnica para ello.

- **Plan de control de calidad interno existente o previsto para este proyecto**

Se describirá, para cada fase o proceso (diseño, carpintería metálica, acabado, rotulación y documentación) el plan o estrategia de la empresa para asegurar la calidad del contenedor, teniendo especial atención a los siguientes puntos:

- los materiales (acero, espesores, tipología de las vigas, pinturas, vinilos...)
- los procesos (corte, plegado, curvado... de las chapas, ensamblado, soldadura y su ejecución, chorreado, imprimación, esmaltado...).

Se detallará todo lo relativo a las soldaduras.

Se especificará cómo actuar en caso de detectar una incidencia relacionada con la calidad

(hasta 6 puntos)

Se enumerarán las certificaciones de calidad que posee la empresa o del personal implicado, siempre que estén directamente relacionadas con la construcción de los contenedores.

- ISO 3834 Requisitos de calidad para el soldeo
- ISO 10204 Materiales. Tipos de documentos de Inspección
- ISO 8501-3 P2 Grado de preparación. Imperfecciones admisibles en superficies
- ISO 17637 END Visual para el 100% de las soldaduras
- Otras siempre que se justifique su relevancia respecto al aseguramiento de la calidad final de los contenedores

Se adjuntarán los documentos acreditativos dentro de la oferta cualitativa. Estas normas de calidad se aplicarán a la construcción de los contenedores, entregando los certificados según la fase.

(hasta 9 puntos)

Se valorará su contenido, claridad, calidad y concreción o nivel de detalle a la hora de especificar

el plan de aseguramiento la calidad de los contenedores en cada una de las fases o procesos. Respecto a las certificaciones cada certificación sumará un punto, hasta un máximo de 9, siempre que estén correctamente justificadas y sean relevantes de cara a garantizar la calidad de la ejecución de los contenedores.

- **Cronograma**

Se plasmará en una tabla o diagrama de Gantt el momento previsto para el inicio de cada fase, así como el tiempo necesario para su finalización. Se detallará la planificación de entrega de los contenedores (especificando tanto los hitos intermedios como el momento en el que se entregará cada uno de los cinco contenedores) (*hasta 3 puntos*)

Se describirá brevemente el proceso de toma de medidas especificando si se optará por el transporte del contenedor mencionado en el pliego técnico o por la opción de las visitas a planta. Se identificarán para cada fase posibles problemas, así como se plantearán medidas para evitarlos si fuese posible. Todo ello de cara a reducir el plazo de entrega (*hasta 2 puntos*)

Se valorará el contenido, claridad, calidad y concreción o nivel de detalle de la propuesta elaborada con el objetivo de minimizar el plazo de entrega, así como de reducir el impacto que posibles incidencias o problemas puedan tener sobre éste.

3- Sobre Nº 3: Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá por el licitador la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas como el criterio social.

En concreto, además de la oferta económica, se valorará tener un plan de igualdad o el acreditar la realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

La propuesta se hará conforme al modelo que figura en el [Anexo IV](#)

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Plazo de presentación de ofertas: El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Fernando Mendoza Rodriguez, Director Gerente de NILSA, gerencia del Consorcio de Residuos de Navarra.

[Suplente: Andrés Sola Ollo, Director de planificación y Sistemas de gestión de NILSA].

- Jesus Litago Zardoya, Secretario del Consorcio de Residuos de Navarra.

[Suplente: Maialen Azpirotz Martínez, Graduada en Derecho de NILSA].

- Jesús Rosón Lete, Interventor del Consorcio de Residuos de Navarra.

[Suplente. Mikel Satrustegui Marturet, Director de Administración y Finanzas de NILSA]

- Sara Ramos Arriazu, Técnica de Administración y Finanzas de NILSA

[Suplente: Raquel Goñi Toribio, Técnica de Administración y Finanzas de NILSA].

- Maria Jose Castuera, Técnica de Residuos de NILSA.

[Suplente: Cristina Miguel Narro, Técnica de Residuos de NILSA].

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones establecidas en el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.

1- Criterios de adjudicación:

- Descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

Los 100 puntos disponibles a estos efectos se distribuyen por orden decreciente de importancia y por la ponderación siguiente:

A.-. Criterios cualitativos: hasta 50 puntos.

B.- Oferta económica: hasta 40 puntos.

C.- Criterios sociales: hasta 10 puntos.

A.-. Criterios cualitativos: (hasta 40 puntos a incluir en el Sobre N°2).

Se valorará el contenido descrito en el apartado I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS, EN EL SOBRE N°2, según la valoración descrita en letra cursiva y con la asignación de puntuación siguiente:

Excelente.....	100% de los puntos máximos por apartado
Buena.....	80% de los puntos máximos por apartado
Regular.....	40% de los puntos máximos por apartado
Mala.....	0 puntos

A.1. Memoria descriptiva del contenedor (hasta 30 puntos).

- 1A: Conocimiento del tipo de contenedor (hasta 20 puntos)

- 1B: Proceso de construcción (hasta 10 puntos)

A.2. Plan de control de calidad existente o previsto para este proyecto (hasta 15 puntos)

A.3. Cronograma (hasta 5 puntos).

Quienes liciten deberán obtener un mínimo de 25 puntos de valoración en el apartado A.

Quedarán eliminados quienes no obtengan al menos esta puntuación y no se les valorará la oferta económica contenida en el sobre nº3.

B.-. Criterios cuantificables mediante fórmulas:

- Oferta económica: 40 puntos.

La valoración de la oferta económica se hará de acuerdo a lo siguiente:

- Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación.

- La valoración de las proposiciones económicas se realizará según los criterios que se reseñan a

continuación:

- ⇒ La oferta económica más ventajosa recibirá una calificación de CUARENTA puntos.
- ⇒ El importe del presupuesto de licitación se califica, a estos efectos, con cero puntos
- ⇒ El resto de ofertas se puntuarán mediante una interpolación lineal entre dichos valores.

C.-. Cláusula social: (10 puntos a incluir en el sobre N°3).

Se valorará con 10 puntos a los licitadores que acrediten disponer de un plan de igualdad o que acrediten la realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

2- Criterios para la consideración de oferta anormalmente bajas:

Superar el 20% de baja sobre el valor estimado del contrato

3.- Criterios de desempate: En caso de empate de puntuación conforme a los criterios anteriormente referidos, se resolverá a favor del licitador que cuente con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que este no sea superior al 10%. Si persiste el empate, se resolverá por sorteo.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido a la empresa licitadora para continuar en el proceso selectivo:

Obtener un mínimo de 25 puntos en la oferta técnica.

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Se considera una condición especial de ejecución del contrato el cumplimiento del plazo máximo de entrega puesto que los contenedores están en una situación de deterioro muy acusada y resulta necesario su reemplazo a la mayor brevedad posible.

Gastos por cuenta de la empresa adjudicataria:

- 1) los gastos de transporte necesarios para realizar tanto la prueba del primer contenedor fabricado como la entrega de los 5 contenedores, en las instalaciones especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.
- 2) los gastos necesarios para la descarga en la ubicación de entrega.
- 3) Las reparaciones a realizar, en caso de que los contenedores no cumplan con las características definidas en el pliego de prescripciones técnicas, aquellas realizadas para encajar en las prensas y ganchos existentes en la planta de transferencia y aquellas realizadas durante el periodo de garantía.
Tras las reparaciones, el acabado del contenedor deberá quedar en perfectas condiciones (granallado/chorreado, imprimado, esmaltado y rotulado).

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Cada semana de demora sobre el plazo de entrega de los cinco contenedores tendrá una penalización de 150 euros por contenedor.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

SI ☒ NO ☐

El adjudicatario deberá tener suscrito y mantener a su cargo durante la vigencia de este contrato un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de plan de Seguridad y Salud SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3 b) de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):
- Posibilidad, por art. 144 y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades – que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10 % del precio de adjudicación del contrato

SI ☐ NO ☒

S.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Para la toma de datos y medidas por parte de las empresas licitadoras, se propondrá un día de visita organizada a la planta de la Zona Media situada en Tafalla, que se especificará en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

T.- INDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD
☒ ANEXO II	1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE Nº1) O ARCHIVO ELECTRONICO (1) 2.- INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)
☒ ANEXO III	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES TÉCNICAS DEL CONTENEDOR

☐		
☒	ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FORMULAS (SOBRE N°3) O ARCHIVO ELECTRONICO (3) Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato ☐
☒	ANEXO V	☐ MODELO DE AVAL DEFINITIVO
☐		

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONSORCIO DE RESIDUOS DE NAVARRA

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO.

I.A) DISPOSICIONES GENERALES.....

- 1) OBJETO.....
- 2) VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.
- 3) PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....

I.B) PARTES DEL CONTRATO.

- 4) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.....
- 5) CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LAS PERSONAS LICITADORAS.....
- 6) SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.
- 7) OBLIGACIONES ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- 8) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....
- 9) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
- 10) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....
- 11) MESA DE CONTRATACIÓN.....
- 12) APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.
- 13) ADJUDICACIÓN.
- 14) GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.
- 15) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- 16) PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.....
- 17) COMUNICACIONES ENTRE EL CONSORCIO DE RESIDUOS DE NAVARRA Y LA PERSONA SUMINISTRADORA.....
- 18) INICIO DEL CONTRATO.....
- 19) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....
- 20) RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....
- 21) DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.....
- 22) MODIFICACIONES DEL CONTRATO
- 23) CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA
- 24) RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.....
- 25) CESIÓN DEL CONTRATO.
- 26) RIESGO Y VENTURA.....
- 27) SUBCONTRATACIÓN.....

IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

- 28) ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENESRATO.....
- 29) ABONO.....
- 30) PLAZO DE GARANTÍA Y SERVICIO POST-VENTA.....
- 31) PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.....
- 32) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

V.- RÉGIMEN JURÍDICO.

- 33) RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL CONSORCIO DE RESIDUOS DE NAVARRA
- 34) RECURSOS Y JURISDICCIÓN.....

Anexo I.- Modelo de solicitud.

Anexo II A.- Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con el Consorcio de Residuos de Navarra.

Anexo II.- B Instrucciones para cumplimentar el anexo DEUC.....

Anexo III.- Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones técnicas del vehículo....

Anexo IV.- Modelo de oferta cuantificable con fórmulas

Anexo V.- Modelo de aval definitivo

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONSORCIO DE RESIDUOS DE NAVARRA

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO.

I.A) DISPOSICIONES GENERALES

1) OBJETO.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación de los suministros a que se refiere el apartado (B.1) de las Condiciones Particulares del Contrato y en su caso los modificados que puedan tramitarse en los supuestos legalmente previstos. Todo ello con el fin de satisfacer las necesidades expresadas en dicho apartado B.3).

El código CPV de conformidad con el Reglamento (CE) nº 2195/2.002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, es el referido en el apartado B.2) de las Condiciones Particulares del Contrato.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador, para lo que se estará a lo estipulado en el apartado B.4) de las Condiciones Particulares del Contrato.

En lo que concierne a las variantes y mejoras, se estará a lo dispuesto en el Anexo apartado B.5) de las Condiciones Particulares del Contrato.

2) VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

□ Valor estimado del contrato.

El valor estimado de la presente contratación asciende a la cantidad expresada en el apartado C.2) de las Condiciones Particulares del Contrato que se calculará en cada contrato de acuerdo con el artículo 42 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

□ Presupuesto del contrato.

El presupuesto de gasto máximo de la contratación y que ha de servir de base a la licitación, previsto para el periodo de vigencia inicial del contrato (IVA INCLUIDO) asciende a la cantidad prevista en el apartado C.1) de las Condiciones Particulares del Contrato.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

□ Existencia de crédito.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo de este contrato en la partida indicada en el apartado C.5) de las Condiciones Particulares del Contrato.

La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Además, en los casos de tramitación anticipada podrán tramitarse expedientes de contratación y llegar incluso a la adjudicación del contrato aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. La adjudicación quedará sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

El presente contrato estipula un plazo de comienzo y de terminación determinada. Si por cualquier circunstancia la ejecución del contrato no llegare a iniciarse en la fecha prevista en la cláusula siguiente, se procederá a realizar los ajustes proporcionales del precio del contrato que se correspondan con las variaciones experimentadas a fin de ajustar la financiación del mismo al ritmo de ejecución de éste.

Cuando el contrato esté financiado por alguna otra entidad, pública o privada, se recogerá en el apartado C.7) de las Condiciones Particulares del Contrato dicha circunstancia.

□ Revisión de precios.

Sólo existirá revisión de precios de permitirlo la normativa aplicable y preverlo expresamente el apartado C.6) de las Condiciones Particulares del Contrato. En tal caso, se utilizará el índice o fórmula que figure en dicho apartado, todo ello de conformidad con los artículos 110 a 113 de la Ley Foral de Contratos Públicos

3) PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

□ Plazo de duración del contrato.

El plazo de duración del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el apartado D de las Condiciones Particulares del Contrato (o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario), y comenzará a contar desde el día siguiente a la firma del contrato. Si bien el Consorcio de Residuos de Navarra a través de la unidad gestora podrá indicar la fecha exacta de inicio del mismo, debiendo quedar constancia de dicha circunstancia en el expediente.

Por mutuo acuerdo de las partes y previo acuerdo expreso por el órgano de contratación antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución, cuando así se contemple en el apartado D.3) de las Condiciones Particulares del Contrato y siempre que la duración total, incluidas las prórrogas, no exceda de cinco años, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas en el expediente y en las Condiciones Particulares del Contrato se determinase un plazo mayor.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, el Consorcio de Residuos de Navarra podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato

□ Lugar de ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará en el lugar que se indica en el apartado D.3) de las Condiciones Particulares del Contrato.

I.B) PARTES DEL CONTRATO.

4) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es apartado A.2) de las Condiciones Particulares del Contrato y la Unidad Gestora del contrato es el Área Municipal que figura en el apartado A.3) de dicho cuadro.

5) CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES.

□ Aptitud y capacidad.

Podrán celebrar contratos sometidos a esta ley foral las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La persona física o jurídica que hubiera participado en la elaboración de documentos preparatorios del contrato sólo será excluida del procedimiento cuando no haya otro medio para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato y de libre concurrencia. Antes de proceder a la exclusión de la persona que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia.

El órgano de contratación comunicará a las demás personas interesadas la participación de otro licitador o licitadora en la elaboración de los documentos preparatorios, así como la misma información a la que tuvo acceso aquella persona que participó en la fase preparatoria y establecerá plazos adecuados para la presentación de ofertas.

□ Uniones de empresarios y licitadores en participación.

- Uniones temporales de empresas.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

- Licitadores en participación.

El Consorcio de Residuos de Navarra podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada uno de ellos así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

6) SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.

□ Cuestiones generales.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo. Todo ello se acreditará por los medios que se especifiquen en los apartados G y H de las Condiciones Particulares del Contrato.

□ Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas.

Para acreditar su solvencia los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas de conformidad con el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

La Mesa de Contratación podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Estas solvencias se acreditarán por la persona que mejor puntuación haya obtenido tras la valoración de ofertas, ante la Mesa de Contratación o personal técnico y jurídico que se señale el apartado K de la Condiciones Particulares del Contrato, a su requerimiento y antes de que eleve la propuesta de adjudicación.

7). OBLIGACIONES ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se advierte que todo contrato que adjudique el Consorcio de Residuos de Navarra se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a número o porcentaje específico de personas con discapacidad que se determine en las Condiciones Particulares de contrato y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

8) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos, por procedimiento ABIERTO INFERIOR O SUPERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO conforme se indique en las Condiciones Particulares del Contrato.

9) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

□ Cuestiones generales.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Las personas interesadas podrán solicitar al email que figura en el apartado A.5) de las Condiciones Particulares del Contrato por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las preguntas y respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

El plazo de presentación se fijará en el anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea en el caso de que se anuncie en este último. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura del sobre nº3, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Modo de presentación.

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre A se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Toda la documentación requerida deberá estar firmada digitalmente por la persona representante de la persona licitadora, preferiblemente en formato pdf.

Cuando se trate de documentación en papel que tenga que ser digitalizada, su fidelidad con el original se garantizará con la firma electrónica de copia por parte de la persona representante, preferiblemente en formato pdf, asumiendo la persona firmante la responsabilidad de que es veraz la documentación presentada en copia. No obstante, lo anterior, la Mesa de Contratación podrá solicitar el cotejo del contenido de las copias digitalizadas y requerir a la persona licitadora la exhibición del documento objeto de copia (documento que deberá ser original o copia auténtica conforme a la legislación vigente).

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

Las imágenes electrónicas presentadas carecerán del carácter de copia auténtica. Deberán ajustarse a los formatos y estándares aprobados para tales procesos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora. Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación.

De esta forma, cualquier referencia en los sobres nº 1 y nº 2 a la oferta económica o los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

Contenido de las proposiciones.

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE Nº1. DOCUMENTACION SOBRE LA PERSONA LICITADORA. Este sobre, además de contener los documentos relacionados en el apartado I).1 de las Condiciones Particulares, contendrá los siguientes:

- A) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo ([Anexo II.A](#)) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponible en el Anexo II.B las instrucciones para su obtención). Este segundo documento será el obligatorio en el procedimiento abierto de Umbral Superior Comunitario.
- B) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra A) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.
- C) En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato. Además, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación antes de elevar la propuesta de adjudicación regulada en el apartado 5 de la cláusula 12 que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.
- D) Resguardo de haber constituido garantía para la licitación en caso de que, excepcionalmente en función de la naturaleza y cuantía del contrato, lo haya dispuesto el apartado E de las Condiciones Particulares del Contrato. En estos casos, tal garantía se constituirá en la forma prevista en la cláusula 14 de este Pliego.

SOBRE Nº2. OFERTA CUALITATIVA:

En este sobre se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas).

En la documentación que se presente con esta oferta debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el apartado I.2 de las Condiciones Particulares del Contrato.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre nº2 (ofertas con criterios cualitativos) las ofertas que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura pública prevista por el párrafo tercero del artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Sólo cabrá presentar mejoras en los supuestos previstos, en su caso, en el apartado B.5) de las Condiciones Particulares del Contrato. Estas mejoras formarán parte del contrato en el supuesto de ser aceptadas expresamente por el órgano de contratación en el acuerdo de adjudicación.

SOBRE Nº3. OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el [Anexo IV](#) denominado de Criterios Cuantificables que se definirá en las Condiciones Particulares de cada Contrato y a la que deberá acompañar, en su caso, la documentación señalada en el apartado I.3) del de las Condiciones Particulares del Contrato.

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente, salvo que la prestación esté exenta de dicho impuesto lo que se indicará en el apartado C.1) de las Condiciones Particulares del Contrato. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en las ofertas con criterios cualitativos las ofertas que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura pública prevista por el párrafo tercero del artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Será igualmente causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato.

10) CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Para la selección de la persona adjudicataria se tendrán en cuenta los criterios señalados en el apartado L de las Condiciones Particulares del Contrato. De conformidad con el artículo 64.4 de la Ley Foral de Contratos Públicos en ese apartado se indicará, en su caso, si alguno de los criterios es esencial o si en alguno de ellos existe una puntuación mínima por debajo de la cual se excluirá la oferta.

En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más personas licitadoras éste se dirimirá en la forma contenida en el apartado L.2) de las Condiciones Particulares del Contrato.

11) MESA DE CONTRATACIÓN.

En el apartado K de las Condiciones Particulares del Contrato se indicará las personas titulares y suplentes de cada Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, intervendrá y tendrá las funciones que le confieren los artículos 50 y 51 de la Ley Foral de Contratos, y se regirá, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación etc. por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de lo anterior, podrá solicitar, antes de formular cualquier propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Si por la cuantía del contrato no fuera necesario que interviniera una Mesa de Contratación, en el apartado K de las Condiciones Particulares del Contrato se podrá nombrar una Mesa de Contratación o indicar el personal técnico y/o jurídico que ejercerá las funciones de admisión a la licitación, valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contrato.

12) APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1.- Apertura del sobre nº 1/archivo nº1 y admisión de personas licitadoras. En acto interno, la Mesa de Contratación o el personal técnico y/o jurídico que conste en el apartado K de las Condiciones Particulares del Contrato procederá a la apertura y análisis de los sobres nº 1, y comprobará que se ha presentado firmada y completa la declaración responsable conforme al modelo ([Anexo II](#)) que se adjunta al presente pliego. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, la Mesa o, en su caso, el personal técnico y/o jurídico nombrado en el apartado K, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación, requerirá a quien haya presentado la oferta para que la complete o subsane en un plazo mínimo de cinco días naturales a contar desde la fecha de notificación del requerimiento. En ningún caso la documentación aportada en este trámite podrá modificar los términos de la oferta.

2.- Apertura y valoración de las ofertas cualitativas Sobre nº2. La Mesa de Contratación o el personal técnico y/o jurídico que conste en el apartado K de las Condiciones Particulares del Contrato procederá a la apertura, análisis y valoración de la documentación que contenga las "OFERTAS CUALITATIVAS" de las personas licitadoras admitidas, con el fin de otorgar los puntos de este tipo de criterios. La apertura se realizará con carácter general de forma interna.

El informe de valoración contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivaciones fundamentar una propuesta de resolución.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, la Mesa, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación, requerirá aclaraciones complementarias a quien haya presentado la oferta que deberá presentarse en un plazo mínimo de cinco días naturales a contar desde la fecha de notificación del requerimiento. En ningún caso la documentación aportada en este trámite podrá modificar los términos de la oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos, podrán desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la ejecución del contrato. Entre otros supuestos, se entenderá que se produce esta circunstancia, si la valoración de los criterios técnicos cualitativos no alcanza el umbral mínimo exigido, en su caso, en el apartado L.4) de las Condiciones Particulares del Contrato.

3.- Apertura del sobre nº 3. Efectuada la valoración de las ofertas cualitativas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Esta

parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

4.- Apreciación de temeridad. Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al porcentaje del precio de licitación que se indique en el apartado L.2) de las Condiciones Particulares del Contrato.

5.- Solicitud de documentación a la persona licitadora que fuera a ser propuesta como adjudicataria. A solicitud de la Mesa de Contratación, la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar que cumple los requisitos necesarios para contratar presentando, a través de la Plataforma de Licitación y en el plazo máximo de siete días naturales, la siguiente documentación:

A) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

a) Si el licitador fuese persona física:

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.

b) Si el licitador fuese persona jurídica:

- La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

c) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

d) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al castellano.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo IX C de la Directiva 2.004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de

los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

e) Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al castellano.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

B. Documentación de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en los apartados G y H de las condiciones particulares del contrato debiéndose aportar tanto la de la contratista principal como, en su caso, la de la/s subcontratista/s así como el compromiso de ésta/s de ejecutar el contrato.

C. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

D. Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

E. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al candidato.

F En su caso, documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios a que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

G) En caso de tener una plantilla superior a 50 personas: - Identificación nominal de las personas contratadas, y copia de su certificado de grado de discapacidad conforme al Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre. - Informe ITA (Informe de Trabajadores en Alta), y certificado de la Seguridad Social, con expresión de la relación total y nominal de personas trabajadoras en la empresa.

- En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas previstas en el en el RD 364/2005, de 8 de abril, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la empresa licitadora con las concretas medidas a tal efecto.

I) En caso de tener una plantilla superior a 250 personas: copia del plan de igualdad inclusivo de diagnóstico, medidas adoptadas, estrategias, y sistema de evaluación y seguimiento. Los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social no se exigirán en el caso de que la empresa autorice al Consorcio de Residuos de Navarra para recabar esta documentación de las administraciones correspondientes.

Quienes hubiesen concurrido a anteriores y recientes licitaciones convocadas por este Consorcio de Residuos de Navarra, quedarán eximidos de presentar la documentación administrativa exigida en el apartado 1, por obrar ésta en dicho expediente (siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación, y permaneciesen invariables las circunstancias empresariales), debiendo cumplimentar una declaración sobre tal extremo.

Si el contrato no se formalizase o toda la documentación mencionada no fuera entregada adecuadamente, por causas imputables a la persona propuesta adjudicataria, el órgano de contratación podrá optar por conceder un nuevo plazo improrrogable para formalizar el contrato, o por dejar sin efecto la adjudicación, previa audiencia a dicha empresa, con incautación de la

garantía que pudiera haber constituido y, en su caso, indemnización complementaria de daños y perjuicios.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje. El trámite se seguirá con la siguiente empresa en el orden de valoración de las ofertas admitidas

6.- Propuesta de adjudicación.

La Mesa o el personal técnico y/o jurídico que conste en el apartado K de las Condiciones Particulares del Contrato efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, señalando, en todo caso, las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos en las Condiciones Particulares del Contrato, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de las personas licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido e indicando, en su caso, qué mejoras ofertadas se han valorado positivamente.

13) ADJUDICACIÓN.

1.- Adjudicación. La adjudicación por el órgano de contratación se producirá de forma motivada en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de la oferta cuantificable con fórmulas, a la proposición que contenga la oferta, admisible, que haya obtenido la mayor puntuación según los criterios expuestos en el Pliego.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

2.- Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la última fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a las personas interesadas en los procedimientos abiertos inferior al umbral comunitario y durante 15 días en los procedimientos abiertos superiores al umbral comunitario.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o se levante la suspensión.

3.- Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación de forma motivada podrá declarar desierta la licitación.

4.- Renuncia y desistimiento. En los términos previstos en el artículo 103 de la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas o desistir del procedimiento.

5.- Notificación de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las personas participantes en la licitación de forma electrónica de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral de Contratos. La resolución o acuerdo de adjudicación constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

No se comunicarán determinados datos relativos a la adjudicación cuando se considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar

intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, las que formen parte de su estrategia empresarial y que los licitadores hayan designado como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas, e igualmente cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado.

14) GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

□ Constitución y destino de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.

Tras la adjudicación del contrato se devolverán las garantías provisionales si éstas se hubieran solicitado. La devolución a la persona adjudicataria tendrá lugar tras la constitución de la garantía definitiva.

La persona adjudicataria del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, estará obligado a constituir una garantía por el importe señalado en el apartado F de las Condiciones Particulares del Contrato.

Esta garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la persona contratista durante la ejecución del contrato.

Así mismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la persona contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si aquélla resultase insuficiente el Consorcio de Residuos de Navarra podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

□ Forma de constitución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.

La garantía a la que hace referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Los avales (se adjunta modelo en [Anexo V](#)) y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla. En el caso de emplearse esta forma de garantía, lo será con responsabilidad solidaria y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión.

□ Reajuste de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.

Se reajustará la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de dicho acuerdo:

- Si se hicieren efectivas penalidades o indemnizaciones con cargo a la misma.
- Si a consecuencia de la modificación del contrato, el precio de adjudicación experimentase variación en un porcentaje superior al señalado en el apartado F del Cuadro de Características. De no especificarse nada en dicho apartado la garantía se reajustará en todo caso de modo que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

□ Devolución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe favorable de la Unidad Gestora del contrato de haber cumplido el contrato a satisfacción del Consorcio de Residuos de Navarra o haberse resuelto sin culpa del contratista.

15) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en el plazo de quince días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo electrónico constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

Con carácter previo, el adjudicatario deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

1. Justificante de haber consignado a favor del Consorcio de Residuos de Navarra la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de conformidad a lo dispuesto en el apartado F de las Condiciones Particulares del Contrato.
2. En caso de exigirlo así el apartado Ñ de las Condiciones Particulares del Contrato, póliza de seguro y documentación que acredite el pago de la prima del seguro por la cuantía y riesgo establecido en el mismo.
3. En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión.
- 4.- Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre si por el tipo de contrato es necesaria esta documentación.

Si el contrato no se formalizase o toda la documentación mencionada no fuera entregada adecuadamente por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la demora en la ejecución del contrato.

La falta de formalización por causa imputable a la persona adjudicataria será circunstancia para declarar la prohibición de contratar.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

16) PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona responsable del Contrato vendrá identificada en el apartado A.4) de las condiciones particulares del contrato- o en su defecto se atribuirá esta condición a la unidad gestora del contrato-. A ésta le corresponderá ejercer de manera continuada y directa, la coordinación, supervisión, control y seguimiento del contrato y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. La persona responsable del Contrato podrá ser una persona física o jurídica.

La persona responsable del Contrato tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración de los bienes objeto del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma cuando así proceda análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento del contrato.

La persona contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por la persona Responsable del Contrato durante la ejecución del contrato. Cuando la persona contratista, o personas de ella dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la persona Responsable del Contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

17. COMUNICACIONES ENTRE EL CONSORCIO DE RESIDUOS DE NAVARRA Y LA PERSONA SUMINISTRADORA

La persona contratista deberá designar una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con el Consorcio de Residuos de Navarra. Con esta persona realizará la persona responsable municipal del contrato las gestiones encaminadas a asegurar la correcta entrega de los bienes contratados en las condiciones de calidad, tiempo y lugar acordados, así como las comunicaciones pertinentes en materia de prevención de riesgos laborales.

Las comunicaciones deberán realizarse por fax o correo electrónico, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas que requieran mayor inmediatez.

18. INICIO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato vendrá determinado por el apartado D de las condiciones particulares del contrato. No obstante, la persona Responsable del Contrato se reserva la facultad de señalar de forma motivada la fecha de comienzo, fecha que iniciará el cómputo del plazo de ejecución del contrato.

En todo caso la adjudicación haya surtido efectos conforme a lo determinado en el artículo 12 del presente Pliego.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas, al Pliego de prescripciones técnicas que sirven de base al contrato, así como a las condiciones ofertadas y conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por la persona Responsable del Contrato, sometiéndose la persona contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere al Consorcio de Residuos de Navarra. El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

19.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El apartado M) de las Condiciones Particulares del Contrato establecerá al menos una de las condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato de las previstas en el 106 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. Su incumplimiento conllevará la posibilidad de resolución del contrato o/y la imposición de una penalidad equivalente al 20% del precio del contrato.

20. RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La persona contratista será responsable de la ejecución del contrato y de la calidad técnica de los bienes que entregue, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Consorcio de Residuos de Navarra o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La persona adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la persona interesada.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), la unidad gestora del contrato, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el pliego de prescripciones técnicas, tiene la facultad, previo aviso a la persona adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando la persona contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado. Por ejemplo, en caso de que la persona adjudicataria no entregase los productos en el punto y horario establecidos, el Consorcio de Residuos de Navarra se reserva el derecho de adquirir en el mercado los productos requeridos, haciéndose cargo la empresa adjudicataria de la factura del nuevo proveedor y cargando al Consorcio de Residuos de Navarra, como máximo, el precio ofertado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato cuando así se determinen expresamente en el apartado H de las condiciones particulares del contrato, podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente pliego. La persona contratista no podrá sustituir al personal adscrito a la realización de los trabajos ni a las personas subcontratistas, sin la expresa autorización de la persona Responsable del Contrato.

La persona contratista está obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

21. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.- La persona contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- A la revisión de precios en los términos determinados por la cláusula en el apartado C.6) de las condiciones particulares del contrato.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- La persona contratista, según lo previsto, y sin exceder el porcentaje señalado en el apartado O de las condiciones particulares del contrato (salvo en el supuesto de acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas en la forma prevista en el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos, donde sin que quepa la subcontratación total de las prestaciones principales podrá superarse tal límite), podrá concertar con terceras personas la realización parcial del mismo, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos. La persona contratista deberá informar a las personas representantes de las personas trabajadoras de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga el Consorcio de Residuos de Navarra de los subcontratos celebrados no alterarán la responsabilidad exclusiva de la persona contratista principal.
- La persona contratista deberá informar a las personas representantes de las personas trabajadoras de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga el Consorcio de Residuos de Navarra de los subcontratos celebrados no alterarán la responsabilidad exclusiva de la persona contratista principal.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de la Administración, por suspensión temporal de la prestación del contrato en los términos legalmente establecidos, siempre que no dé lugar a la resolución del contrato.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa de la persona contratista.
- A la cesión del contrato en los términos señalados en la cláusula nº 25 de este pliego.
- A subcontratar parcialmente las prestaciones propias del contrato conforme a la cláusula nº 6 de este pliego y en el apartado O de las condiciones particulares del contrato.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 160 y 224 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- El resto de derechos legalmente atribuidos a la persona contratista.

2.- Obligaciones de la persona contratista.

Serán obligaciones de la persona adjudicataria además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato las siguientes:

1. Modo de prestación del contrato:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el Consorcio de Residuos de Navarra a través de la Unidad gestora del contrato o/y la persona Responsable del Contrato.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- Si la unidad gestora estima conveniente exigir un programa de trabajos éste será presentado por la persona empresaria para su aprobación por la Administración al mismo tiempo que se

aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, la persona Contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

- Hacer constar en un sistema de evaluación las incidencias que surjan respecto a la calidad de los suministros entregados.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por el órgano de contratación.

Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del suministro contratado, con el límite del 1% del precio total del contrato.

La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceras personas como consecuencia de las operaciones que requerirá la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración y en particular los daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o sobre las personas y su atención será considerada como falta muy grave.

Toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la fabricación del suministro, debiendo indemnizar al Consorcio de Residuos de Navarra todos los daños y perjuicios que para éste pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma. Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.

Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución. Cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Entre otros, cualesquiera gastos a que de lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles de necesarios para la ejecución del contrato; coste de la maquinaria necesaria; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás medios materiales; vestuario del personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc.

- La persona contratista facilitará a la Administración, sin coste adicional alguno, la asistencia profesional de sus propios expertos, ya sea para presentaciones, reuniones explicativas o de información o para aclaración de dudas que se puedan plantear en relación con el contrato.

Cuando el suministro consista en la entrega de maquinaria u otros bienes cuyo manejo requiera conocer unas normas de funcionamiento más o menos complejas, es obligación del proveedor formar a las personas empleadas municipales en el manejo de dichas máquinas y equipos, sin perjuicio de la entrega de los correspondientes manuales de funcionamiento de los mismos.

- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o sobre las personas ciudadanas correrán a cargo de la persona adjudicatario y su no atención será considerada como falta grave.
- Prestar cuidado en garantizar el tránsito de personas con movilidad reducida en los desvíos o pasos especiales que, en su caso, se realicen con ocasión de la ejecución del contrato.

2. Medios de prestación del contrato:

- Contar en todo momento de vigencia del contrato con los medios personales necesarios, en número y cualificación, y jornada de trabajo suficiente para atender las labores que integran el objeto del contrato.
- Disponer de cuantos útiles, maquinaria, medios materiales y medios personales que sean necesarios para la realización del objeto del contrato, asumiendo todos los costes derivados de su utilización, mantenimiento y reparación, así como de la relación de dependencia del personal, que en ningún caso se considerará personal municipal.

- La persona adjudicataria está obligada a mantener en todo momento y en cualquier circunstancia el número de personas trabajadoras necesarias para atender las tareas objeto de este contrato. A este respecto, la persona adjudicataria tiene la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, de cubrir las vacantes, de manera que se mantenga permanentemente el número de personas necesarias para atender las tareas objeto de este contrato.

3. Obligaciones labores, sociales, fiscales y de protección del medioambiente:

a. obligaciones laborales:

- La persona contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la persona contratista no implicará responsabilidad alguna para este Consorcio de Residuos de Navarra.

- Todo el personal trabajador por cuenta de la persona adjudicataria deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con el Consorcio de Residuos de Navarra, por ser dependiente única y exclusivamente de la persona adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patronal respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para el Consorcio de Residuos de Navarra responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la persona adjudicataria y su personal empleado, aún cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato. Asimismo, la persona adjudicataria ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

- No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que la persona adjudicataria destine a la ejecución del contrato y el Consorcio de Residuos de Navarra, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la persona adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Consorcio de Residuos de Navarra, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

- La persona adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todas sus personas trabajadoras las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

El Consorcio de Residuos de Navarra podrá requerir a la persona adjudicataria para que entregue la documentación que estime necesaria para que quede acreditado que la adjudicataria del contrato cumple con sus obligaciones de seguridad social en relación con el personal que tiene contratado para la ejecución del contrato, así como aquellas obligaciones sociales que haya ofertado.

A modo de ejemplo, podrá requerir, declaración jurada de la relación nominal y el número de personas adscritas a la ejecución del contrato, con indicación de la jornada, y la tipología del contrato (indefinido, duración determinada, o socios/as de empresas de economía social). informe ITA (Informe de Trabajadores en Alta, emitido por la Seguridad Social) e informe certificado emitido por la Seguridad Social indicativo de las personas trabajadoras, la antigüedad en la empresa y las bases de cotización. copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro

puedan sustituir a los citados documentos. La persona contratista deberá poner a disposición del mismo, además, la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato y cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a la unidad gestora, sin que esté permitida la reducción en el número de personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice la persona adjudicataria, se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.

b. obligaciones ambientales:

Dar cumplimiento a las previsiones que sobre protección del medio ambiente contenga las Condiciones Particulares del Contrato del contrato y particularmente evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

Además, todos los trabajos de ejecución de obras deberán respetar los siguientes criterios:

- Se establecerán medidas de minimización y reutilización del consumo de agua necesaria.
- Toda la madera y papel que se utilice deberá tener sello FSC (Forest Stewardship Council, Consejo de Administración Forestal) o certificación equivalente.
- Los residuos que se generen (embalajes, piezas desechables,...) o los bienes municipales que se retiren, serán tratados de la manera selectiva correspondiente de acuerdo con su tipología. Deberá poder acreditar el cumplimiento de normativa aplicable.
- Se evitará la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato. El incumplimiento en materia medioambiental dará lugar a la imposición de penalidades tipificadas como muy graves.

4. Cumplimiento de la normativa sobre propiedad intelectual, industrial y comercial por la persona proveedora.

Será responsabilidad de la persona suministrada obtener las autorizaciones, cesiones, permisos, licencias de los titulares de derechos sobre patentes, modelos, marcas de fábrica, "copyright" correspondientes, precisos para la fabricación y/o comercialización de los bienes cuyo suministro contrata el Consorcio de Residuos de Navarra, siendo de su exclusiva cuenta la obtención de los permisos necesarios y el pago de los derechos correspondientes. Cualquier reclamación por infracción de la normativa sobre propiedad intelectual, industrial o comercial será repercutida íntegramente a la persona contratista, incluidos los gastos de defensa judicial o extrajudicial.

5. Aseguramiento de riesgos: La persona contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio, con una cobertura no inferior a la cuantía señalada en el apartado Ñ de las Condiciones Particulares del Contrato. El adjudicatario deberá remitir anualmente a la unidad gestora del contrato la documentación acreditativa de las sucesivas prórrogas de las pólizas de seguros citadas, así como la justificación del pago de la prima correspondiente.

6. Vigilancia y seguimiento del contrato: El adjudicatario será responsable de la vigilancia y seguimiento del contrato, sobre todo en lo que se refiere a los horarios, materiales y tareas desempeñadas por el personal que los preste.

7. Protección de datos personales:

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos

personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Consorcio de Residuos de Navarra.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos).

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra.

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Consorcio de Residuos de Navarra, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la sede electrónica de la entidad.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos para cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales.

CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Consorcio de Residuos de Navarra y que sean concernientes al contrato aquí regulado. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el “saber hacer” resultante de la ejecución de la obra contratada, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

22. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en los artículos 114 a 115 en la Ley Foral de Contratos Públicos.

El contrato solo se podrá modificar por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso el 50% del importe de adjudicación del contrato.

El contrato podrá modificarse en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurren circunstancias imprevisibles para una entidad adjudicadora diligente.
- b) Cuando dicha posibilidad haya sido expresamente prevista en las Condiciones Particulares del Contrato. Esta posibilidad se expresará en la letra S de las Condiciones Particulares del Contrato

de forma clara, precisa e inequívoca, y determinará el alcance y límites, con expresa indicación del porcentaje del importe de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar.

c) Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación o del valor de la concesión.

En caso de que en las Condiciones Particulares del Contrato esté marcada la casilla "NO" solo se podrá modificar el contrato por circunstancias imprevisibles para una entidad adjudicadora diligente.

Las modificaciones, con carácter general, requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos y la previa aprobación del órgano de contratación.

Excepcionalmente, no será necesaria la aprobación del órgano de contratación si en las Condiciones Particulares del Contrato se ha incluido la posibilidad de hacer uso de la facultad de variación del número de unidades realmente ejecutadas regulada en el artículo 144 de la Ley Foral de Contratos Públicos, la modificación no exceda del 10% del precio del contrato y se haya computado en el valor estimado del contrato; en este caso con carácter previo a la ejecución de esta modificación será necesario informe de conformidad del personal municipal encargado de la ejecución del contrato.

Las modificaciones del contrato que no estén tramitadas y, en su caso, debidamente aprobadas por el órgano de contratación conforme se ha señalado en los párrafos anteriores, originarán responsabilidad en la persona contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

En todo caso, las modificaciones se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra.

23) CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva por la persona adjudicataria.

La constitución en mora de la persona contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la persona contratista por causas imputables a ella misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el Consorcio de Residuos de Navarra podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

El órgano de contratación podrá acordar la inclusión en las Condiciones Particulares de Contrato o en un Anexo específico del contrato unas penalidades distintas a las enumeradas en el párrafo anterior cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente.

24) RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

1.- Aplicación de penalidades.

Se establece la siguiente penalización específica:

- Mientras el acta de recepción de cada contenedor no sea favorable, se entenderá que no ha sido entregado entrando en mora el contratista. Cada semana de demora sobre el plazo de entrega tendrá una penalización de 150 euros por contenedor.

25) CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sólo podrán ser cedidos a un tercero cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos

Públicos y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la presente Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

26. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la persona interesada.

27. SUBCONTRATACIÓN.

La persona contratista podrá concertar con terceras personas la realización del mismo, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos. La persona contratista estará obligada a informar e incluir en el sobre/archivo N° 1 cada una de las empresas que serán previsiblemente subcontratadas.

La persona contratista deberá informar a las personas representantes de las personas trabajadoras de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

El Consorcio de Residuos de Navarra comprobará, sí así lo dispone en el apartado “O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN” de las Condiciones Particulares del Contrato el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista haga a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en los mismos.

En tal caso, las personas contratistas adjudicatarias remitirán al Consorcio de Residuos de Navarra, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del Consorcio de Residuos de Navarra justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos. Esta obligación se considera una condición esencial de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que, en su caso, se contengan en el apartado N) de las Condiciones Particulares del Contrato.

El conocimiento que tenga el Consorcio de Residuos de Navarra de los subcontratos celebrados no alterarán la responsabilidad exclusiva de la persona contratista principal. Las personas subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por la persona contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos. No obstante, se podrán realizar pagos directos a las personas subcontratistas, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos para el pago a la persona contratista principal y siempre que se acredite el impago por parte de ésta a su persona subcontratista. Los pagos efectuados a favor de la persona subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la persona contratista principal, manteniendo en relación con el órgano de contratación la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones del contrato.

IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

28. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES.

Entrega.

Los contratos se extinguen por resolución o por cumplimiento. La extinción por cumplimiento implica la recepción de todos los suministros objeto del contrato, un plazo de garantía de éstos y su liquidación. La extinción por resolución requiere la tramitación del expediente contradictorio que se establece en el artículo 160.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La persona contratista está obligada a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato (apartado D) de las condiciones particulares del contrato) y de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares. La mora de la persona contratista no precisará de previa intimación por parte de la Administración.

Recepción.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, la persona proveedora exigirá a la persona Responsable del Contrato o a la persona encargada de recibir los bienes objeto de suministro por parte del Consorcio de Residuos de Navarra, la firma de un albarán de entrega, en el que se hará constar el tipo y cantidad de bienes entregados, la fecha y hora de entrega, así como la referencia a si se ha realizado o no comprobación material de los bienes y si se ha realizado o no el montaje y/o instalación de los mismos.

Dentro de las cuatro semanas siguientes a la fecha de la entrega de cada contenedor o realización del objeto del contrato se procederá mediante acto formal, a la recepción de los bienes objeto del suministro. En dicho acto se comprobará el estado y la adecuación a las condiciones pactadas en el contrato de los bienes suministrados.

Si los bienes se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas, la persona Responsable del Contrato los dará por recibidos, levantándose la correspondiente acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, comenzando entonces el plazo de garantía.

Si en el momento de la recepción formal los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas a la persona contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

Cuando se trate de bienes o productos perecederos, una vez recibidos de conformidad por el Consorcio de Residuos de Navarra será éste responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad de la persona suministradora por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

29. ABONO.

□ Condiciones de abono de los trabajos.

El Consorcio de Residuos de Navarra previa conformidad del responsable, abonará de forma mensual a la persona adjudicataria (salvo que se disponga otra forma de pago en el Apartado C.9) de las Condiciones Particulares del Contrato el importe contratado con arreglo al precio convenido, a la presentación de factura detallada por los trabajos efectivamente realizados. Para el pago y conforme señala la legislación vigente solo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE). El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Consorcio de Residuos de Navarra, atendiendo a la normativa que sea de

aplicación en dicha materia. A tal efecto, la sede electrónica facilitará información adecuada tanto del formato electrónico vigente en cada momento, como de los enlaces y/o programas adecuados, en su caso, para la correcta confección de las facturas en formato electrónico. Para la presente licitación los códigos de oficina contable, órgano gestor y el código de unidad tramitadora son los recogidos en el apartado C. 9) de las Condiciones Particulares del Contrato.

□ Forma de pago de los trabajos

El pago se realizará en el plazo de treinta días naturales desde la recepción en el registro electrónico del Consorcio de Residuos de Navarra de la factura o documento equivalente que acredite la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio de la remisión a las reglas especiales establecidas en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Si se observase que la factura presentada adolece de defecto subsanable, se requerirá su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección. En el caso de servicios de tracto sucesivo, las facturas deberán remitirse en el plazo máximo de diez días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. En este caso el plazo de abono será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de los bienes o la prestación de servicios. Si se produjera demora en el pago, la persona contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

30. PLAZO DE GARANTÍA Y SERVICIO POST-VENTA.

El plazo de garantía y servicio post – venta comenzará a contar desde la fecha de recepción y será el indicado en el apartado D.4) de las condiciones particulares del contrato, o el superior, que haya ofertado la persona contratista.

Con carácter general se establece un plazo de garantía de un año a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción del suministro. Todo ello sin perjuicio del plazo de garantía determinado por el Real Decreto Legislativo de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias u otros períodos de garantía que en su momento se aprueben y desde que resulten aplicables. No obstante, lo anterior, no habrá plazo de garantía si por la naturaleza del contrato o características intrínsecas de éste no resulte necesario, lo que deberá justificarse debidamente en el expediente de contratación y consignarse expresamente en dicho apartado.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de los bienes entregados y recibidos de conformidad por el Consorcio de Residuos de Navarra comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Durante el plazo de garantía la persona contratista queda obligada a la conservación, mantenimiento y policía de los bienes suministrados.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración tendrá derecho a reclamar de la persona contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente, ello siempre y cuando se garantice la equivalencia del bien reparado con los bienes suministrados a los que no se les ha efectuado reparo alguno, sin que sea eximente que en el acta de recepción no figure observación o disconformidad alguna, con la excepción de aquellos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables inmediatamente a simple vista.

Durante el plazo de garantía si el Consorcio de Residuos de Navarra estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la persona contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo,

rechazar los bienes dejándolos de cuenta de la persona contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Durante el plazo de garantía, si la Administración estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será suficiente para alcanzar la idoneidad necesaria, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

En los quince días anteriores a la expiración del plazo de garantía, la unidad gestora, de oficio o a solicitud de la persona contratista, redactará un informe sobre el estado de los suministros. Si no se detectase incidencia alguna la persona contratista quedará relevada de sus obligaciones, salvo lo dispuesto para los casos de vicios ocultos.

Transcurrido el plazo de garantía indicado, sin que se haya formalizado ningún reparo, y la persona contratista quedará relevada de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones.

31. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Quedarán en propiedad del Consorcio de Residuos de Navarra tanto las prestaciones contratadas recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, así como los derechos económicos de su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por este Consorcio de Residuos de Navarra, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

La persona contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración contratante, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

Además, todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato que se deriven del procedimiento regulado por el presente pliego, en cualquiera de sus fases, serán propiedad del Consorcio de Residuos de Navarra.

La persona contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceras personas dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita del Consorcio de Residuos de Navarra. En todo caso, la persona contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de esta obligación.

Asimismo, serán de propiedad del Consorcio de Residuos de Navarra todos los derechos económicos de propiedad intelectual que deriven de la ejecución del contrato, lo que se entiende implícito en el contrato. Esta adquisición se hace, en exclusiva y en el ámbito mundial, e incluye todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes al contrato, y el Consorcio de Residuos de Navarra podrá libremente y sin pago de más precio, proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, dentro de los cuales y en particular abarca a la edición en forma de libro y en soporte digital o numérico, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la Obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

32. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral de Contratos Públicos, la reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer la resolución del contrato y el hecho de que las entregas irregulares o defectuosas excedan del 3% del importe anual del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la persona contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Consorcio de Residuos de Navarra, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si ésta resultase insuficiente, el Consorcio de Residuos de Navarra podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

V.- RÉGIMEN JURÍDICO.

33) RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL CONSORCIO DE RESIDUOS DE NAVARRA.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa aplicable.

El presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas y las condiciones particulares del contrato de que se trate, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

En los procedimientos iniciados a solicitud de un interesado para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa de la ejecución, consumación o extinción de un contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

34) RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

□ Recurso de reposición ante el órgano del Consorcio de Residuos de Navarra autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

□ Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de:

- a) Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
- b) Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
- c) Diez días naturales contados a partir del día siguiente a la realización del encargo a un ente instrumental.
- d) Diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:

- a) Encontrarse incurso la PERSONA adjudicataria en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en Ley Foral de Contratos Públicos.
- b) La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de la adjudicataria.
- c) Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.
- d) Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de esta ley foral, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación de lcontrato inicial.

□ Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

□ Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA COMPRA DE CINCO CONTENEDORES PARA LAS PLANTAS DE TRANSFERENCIA DEL CONSORCIO DE RESIDUOS DE NAVARRA.

ÍNDICE

1.	ALCANCE DEL SUMINISTRO	43
2.	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS	44
3.	DESCRIPCIÓN DE CADA PARTE DEL CONTENEDOR.....	45
4.	MODIFICACIONES SOBRE LOS PLANOS	49
5.	TOMA DE MEDIDAS	50
6.	SOLDADURAS	50
7.	TRATAMIENTO FINAL DEL CONTENEDOR.....	51
8.	ROTULACIÓN.....	52
9.	CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO	53
10.	PRUEBA A REALIZAR CON EL PRIMER CONTENEDOR FABRICADO.....	54
11.	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN CADA MOMENTO DEL CONTRATO	54
12.	EXPEDIENTE TÉCNICO DE FABRICACIÓN	56
13.	ENTREGA DE LOS CONTENEDORES	56
14.	PERIODO DE PUESTA EN MARCHA DE LOS CONTENEDORES.....	57
15.	DEMORA EN EL PLAZO DE ENTREGA	57
16.	ACTA DE RECEPCION.....	58
17.	PLAZO DE GARANTIA	58
	ANEXO 1: PLANOS DE LAS PRENSAS KIGGEN Y DEL CONJUNTO SEMIRREMOLQUE Y POLIBRAZO.....	59
	ANEXO 2: PLANOS CONTENEDORES EXISTENTES	60
	ANEXO 3: ACABADO BESA B25.	61

1. ALCANCE DEL SUMINISTRO

El contenedor es un conjunto compacto cuya finalidad es almacenar y transportar residuos compactados con la prensa y cargados mediante el uso de un equipo de gancho sobre un semirremolque acoplado a una cabeza tractora para su transporte hasta las plantas de tratamiento. Los contenedores actuales trabajan con un compactador Kiggen modelo 34/20 con carro de traslación y son transportados por un semirremolque marca Lecitrailer con polibrazo de carga Palift modelo G30 (se adjunta documentación en el Anexo I).

Los cinco (5) contenedores a suministrar deberán mantener las mismas características que los existentes en las plantas de transferencia del Consorcio de Residuos de Navarra. Serán utilizados para el transporte de la fracción de envases ligeros, recogida selectivamente.

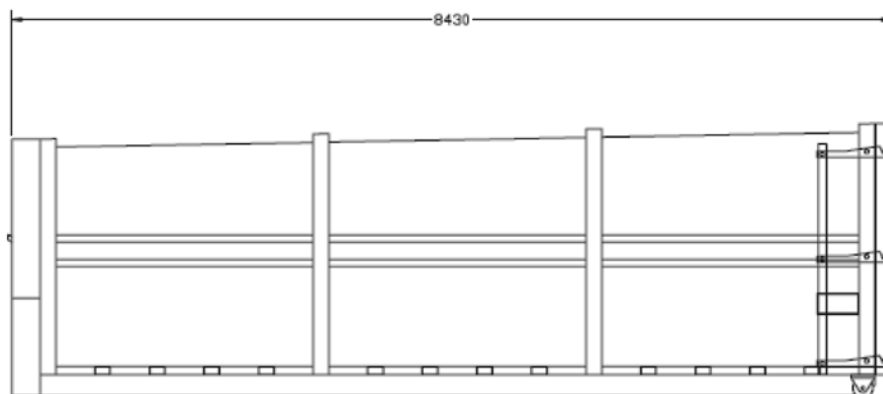
La empresa adjudicataria ejecutará los contenedores bajo las premisas de compatibilidad con los equipos existentes de prensado del residuo y de carga y transporte. Es decir, los contenedores que se van a fabricar deben adaptarse a la perfección a las medidas de las prensas y los semirremolques existentes en las plantas de transferencia. Para ello, la empresa adjudicataria deberá comprobar in situ de forma exhaustiva todas las medidas, siendo los planos facilitados en los anexos orientativos, nunca vinculantes

Por otra parte, respecto al diseño estructural y la funcionabilidad de los contenedores se solicita maximizar:

- La resistencia y durabilidad del contenedor en conjunto
- La capacidad de transporte de residuos

Los contenedores deberán cumplir toda la reglamentación y normativa vigente y su uso no debe suponer ningún riesgo.

Las fotos incluidas en este pliego, así como los planos, adjuntos en el Anexo 2, son de contenedores ejecutados siguiendo modelos ligeramente diferentes entre sí. Ambos están en uso actualmente en las plantas de transferencia. Para la ejecución de este contrato se solicita el modelo de la imagen siguiente, aunque se adjunta el plano del otro modelo existente por contener tener mayor detalle de ciertos elementos críticos, como los ganchos.



Las empresas licitadoras deberán elaborar una memoria descriptiva donde propondrán un diseño de contenedor que cumpla con las características exigidas, que permita maximizar el transporte de residuos, que encaje perfectamente con las prensas y los semirremolques existentes, que sea duradero y de fácil mantenimiento. A dicha memoria deberán adjuntar planos acotados y de detalle de los elementos más relevantes.

El modelo propuesto por la empresa que resulte finalmente adjudicataria de este contrato deberá ser revisado y aprobado por Consorcio de Residuos de Navarra antes de su fabricación.

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS

A continuación, se definen las características básicas que deberán cumplir los contenedores:

- Las dimensiones, aproximadas, serán
 - Largo 8.000 mm
 - Ancho 2.490 mm
 - Altura 2.350 mm
- La capacidad interior será de unos 40-45 m³ útiles.
- Los contenedores deberán disponer de los elementos de interconexión específicos para facilitar su carga, descarga y acoplamiento a los elementos del sistema de prensado y carga del contenedor sobre el semirremolque. Todos estos elementos se considerarán críticos.
- La forma del contenedor será tronco-piramidal para facilitar la descarga del material.
- Las esquinas interiores del cuerpo del contenedor (es decir, el cuerpo en sus laterales) serán lo más redondeadas posible (respetando la entrada a la prensa que debe ser plana). Este radio se describirá en la memoria descriptiva y los planos de detalle.
- El diseño deberá permitir que no se quede agua o suciedad retenida en el contenedor (ni por fuera ni por dentro).
- Se tratará de evitar que haya cantos que por ser cortantes puedan suponer un riesgo para las personas o que, por estar en contacto directo con la chapa del contenedor, que se conviertan en puntos de debilidad con el uso y el paso del tiempo.
- Se evitará que las soldaduras coincidan con zonas sometidas a mayores esfuerzos.
- Las soldaduras serán en cordón continuo. Se ejecutarán siguiendo la normativa vigente y por personal cualificado. La calidad de éstas se certificará tal y como se establece en su apartado correspondiente.
- Los nuevos contenedores cumplirán con la normativa vigente.

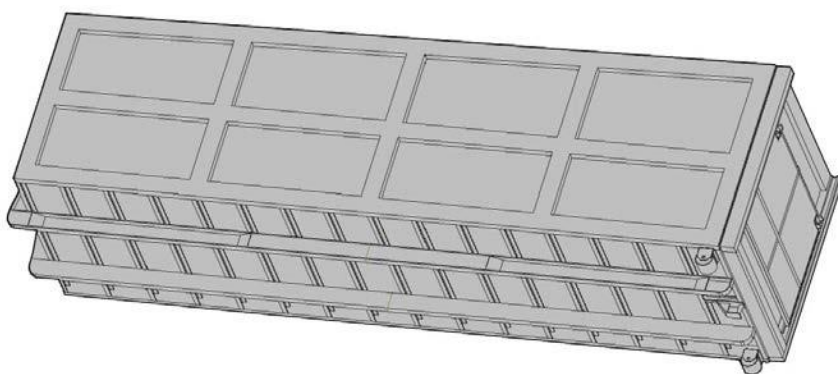
3. DESCRIPCIÓN DE CADA PARTE DEL CONTENEDOR

Cada contenedor consta, esencialmente, de lo siguiente: bastidor, parte frontal, cuerpo, techo y puerta trasera. A continuación, se describe cada parte del contenedor:

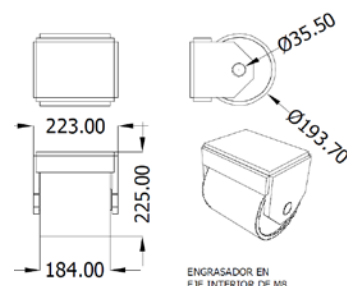
1. BASTIDOR

Estará formado por dos vigas carril longitudinales UPN 200 con una separación interior de exterior de 1.060 mm. Deben estar reforzadas y posibilitar el encanche de los sistemas de interconexión del sistema de guiado, apoyo y aseguramiento del semirremolque.

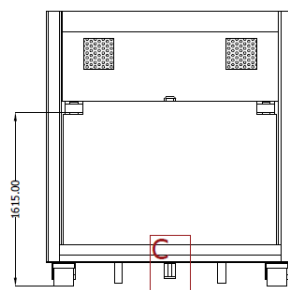
Los extremos de UPN serán redondeados y rematados (acero S275). Las traviesas estarán fabricadas con vigas UPN 100 mm a modo de refuerzos cada, como máximo, 500 mm (acero S275). La disposición de estas será como aparece en la imagen.



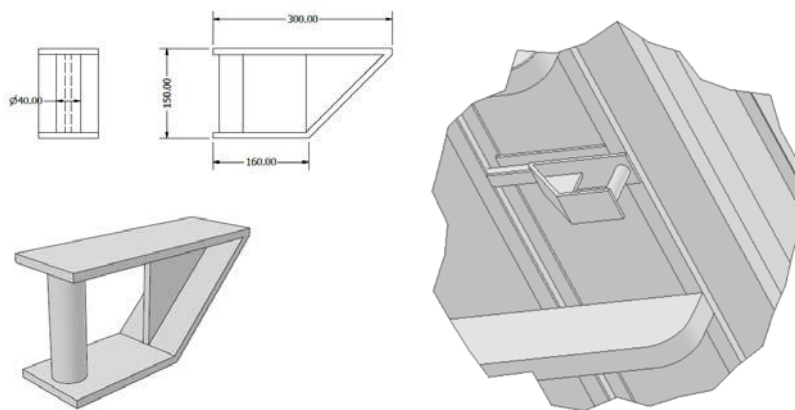
Cada contenedor llevará 2 rodillos de diámetro 200 mm, con engrasadores para la lubricación. Estarán situados en la parte trasera del contenedor. Serán de acero de alta resistencia, reforzados, de Ø 200 mm. Estos rodillos deberán poseer un sistema que facilite su cambio en caso de rotura o avería.



En la parte inferior trasera del contenedor existirá un gancho para la sujeción de éste por parte de la prensa (elemento C en la imagen). Su colocación en el contenedor asegurará el reparto de fuerzas hacia el bastidor, evitando que la chapa del suelo se levante por los ciclos de trabajo. En la memoria, cada empresa deberá describir y adjuntar plano de detalle de este elemento, que es **crítico** y que deberá encajar perfectamente con las prensas existentes en las PTR.



A continuación, se detalla una posible solución:

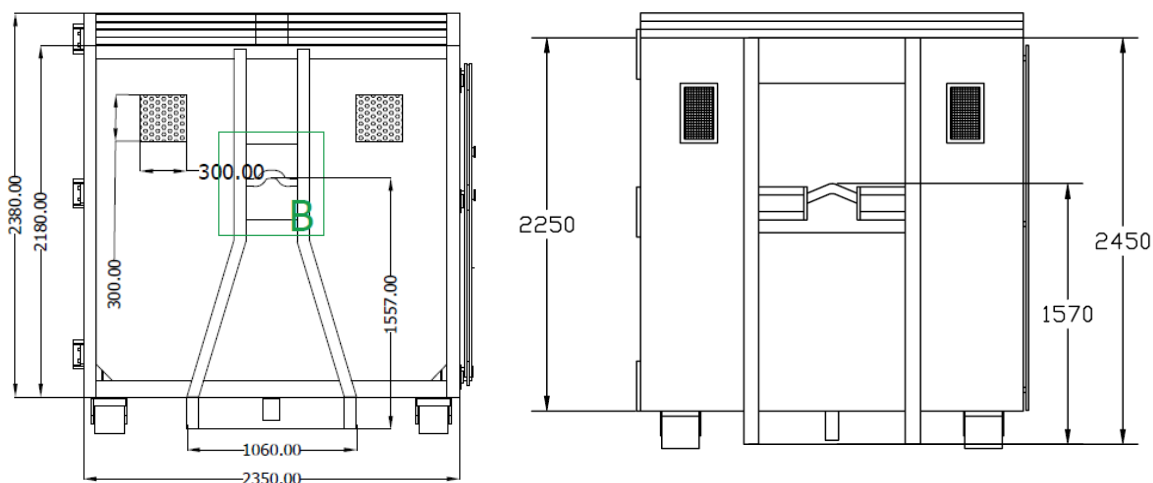


El piso o suelo del contenedor estará fabricado en chapa de 5 mm (acero S275), con radio de curvatura en los laterales para evitar que se adhiera la mercancía.

2. FRONTAL

La chapa delantera será de 4 mm (acero S275).

Las vigas que forman la estructura del cuello del contenedor estarán fabricadas en UPN de 200 mm (acero S275) con un refuerzo en llanta en la cara abierta. En parte inferior estarán unidos al chasis con los refuerzos correspondientes. En la parte superior continuarán hasta unirse con el primer anillo estructural. Podrá optarse por la opción en espiga o recta, siempre justificándolo en la memoria:



A la altura del gancho (detalle B, en la imagen anterior izquierda) se colocará un chapón de refuerzo que protegerá el frente del contenedor del gancho del camión. Las dimensiones y el espesor de dicho chapón se definirán en la memoria.

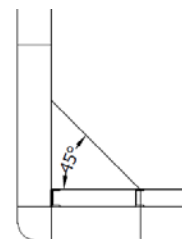
El gancho se fabricará en redondo macizo de 60 mm (acero S275) de diámetro, con ángulo de 45° y un radio libre mínimo de 240 mm. La altura del gancho debe medirse exhaustivamente en planta y concretarse en la memoria. Además, la distancia del interior del gancho en su punto central al chapón que protegerá al contenedor en esa zona deberá garantizar la operación enganche y carga

del contenedor en el semirremolque sin chocar contra el chapón (esta distancia también se definirá en la memoria). El sistema diseñado para el encaje del gancho en las vigas deberá permitir el reparto de fuerzas durante el manejo del contenedor. Esta soldadura se considera un punto crítico. El sistema propuesto deberá permitir:

- El enganche por parte del conductor con el gancho del semirremolque, de forma sencilla y segura.
- Una sencilla sustitución de este elemento cuando se detecte que el vástago está desgastado.

El diseño del gancho y su justificación se describirán en la memoria (planos de detalle incluidos).

Por la parte interior del contenedor, en su parte inferior hacia el frontal, en el ancho interior, se colocará una chapa de espesor 4 mm (acero S275) evitar que la mercancía cree deposiciones en esa zona que puedan facilitar corrosión a largo plazo.



todo
para
la

En la parte superior de esta zona frontal, se ubicarán dos aberturas tipo "ventana" con rejilla interior en acero y exterior en aluminio para permitir la evacuación de gases. Así mismo, deberán evitar la entrada de agua al contenedor.



3. CUERPO

La chapa del cuerpo (sin contar el suelo, de 5 mm espesor) será de 4 mm (acero S275), lo más continua posible (justificar zonas de soldadura en la memoria descriptiva).



El cuerpo, en los laterales, será lo más redondeado posible, dentro de lo razonable y respetando la entrada a la prensa que debe ser plana.

Se indicarán en la memoria: la justificación y descripción del número de soldaduras y su posición para la construcción del cuerpo, así como el radio de curvatura previsto y el ángulo o diferencia entre la parte frontal y final para definir la forma troncopiramidal. Las soldaduras de la mitad inferior del cuerpo del contenedor se consideran críticas y deben ensayarse (ver apartado [6. Soldaduras](#))

La estructura principal del contenedor longitudinalmente estará formada por 4 anillos rectangulares separados entre sí. De estos 4 anillos, los 3 primeros desde la delantera estarán fabricados con chapa conformada en frío con perfil de U de 4 mm (acero S275) y en UPN de 200 (Acero S275) el anillo trasero.

Además, habrá un perfil longitudinal en forma de U abierta colocado a media altura a lo largo de todo el lateral por la cara exterior fabricado en chapa conformada de 4 mm de espesor (acero S275). Todo el lateral estará enchapado con chapa de 4 mm (acero S275) por el interior de los anillos con chapa previamente plegada de forma que tenga el radio adecuado para evitar la adherencia de la mercancía en las esquinas.

En la zona frontal, como ya se ha mencionado, por la parte interior del contenedor, en su parte inferior, se colocará una chapa de espesor 4 mm (acero S275) para evitar que la mercancía cree deposiciones que puedan acelerar la corrosión a largo plazo. En la parte superior de esta zona frontal, se ubicarán dos aberturas tipo “ventana” con rejilla interior en acero y exterior en aluminio para la evacuación de gases.

En la zona en la que se pondrá el logo vinílico se hará una transición (45-60°) de las “costillas” a la chapa de forma que éste quede integrado en el contenedor

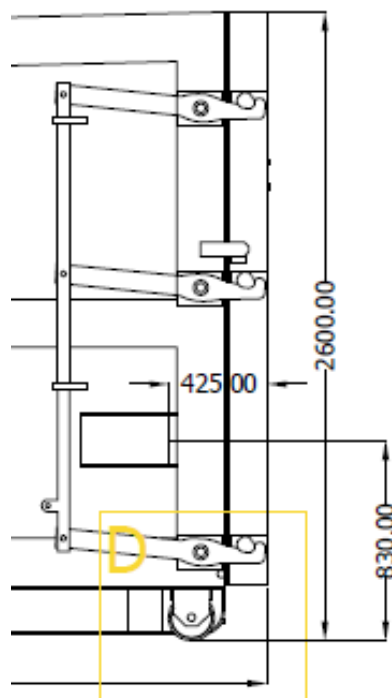
4. TECHO

Estará formado por chapa de acero S275 de 4 mm de espesor con curvatura hacia los laterales del contenedor. La chapa se colocará en la cara interior superior de los anillos estructurales. En la memoria se describirá y justificará la disposición respecto a la estructura, así como el número de soldaduras necesarias para su conformación.

5. TRASERA

Los contenedores dispondrán de una puerta trasera de una sola hoja de apertura lateral con sistema de cierre de seguridad lateral, sistema de carraca, bisagras reforzadas (**crítico**), de gran resistencia y chapa de 3 mm, con una junta perimetral estanca. Esta puerta constará de un sistema de guillotina que debe encajar a la perfección con las prensas existentes en las PTR.

La parte trasera está constituida por una puerta de libro de una hoja, con marco exterior formado por tubo estructural de 120x60x4 (acero S275), y marco interior para la ubicación puerta de guillotina (acero S275). La puerta completa está enchapada en chapa de espesor 3 mm por ambos lados (acero S275). La puerta de guillotina estará fabricada con marco de UPN de 120 mm (acero S75) y con doble chapa de 3 mm de

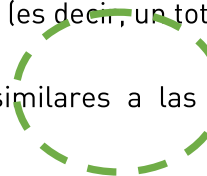


espesor (acero S275), con guías laterales para su correcto deslizamiento.

Las juntas de estanqueidad de goma en el marco de la puerta serán recambiables y deberán evitar la pérdida de lixiviados durante el prensado, la manipulación y el transporte (goteo). Deberán ser fácilmente limpiables. En la memoria, se definirá el tipo de junta (marca, modelo, perfil, material, distribuidores...) para su adquisición en el futuro.

Se incluirá un recambio de junta de estanqueidad por contenedor (es decir, un total de 5 juntas).

La puerta estará perfectamente abisagrada con 3 bisagras similares a las existentes y con engrasadores para su lubricación.



En la zona de la puerta, delante del último anillo se sitúa una U (marcada con un círculo punteado en la imagen) construida en llanta de 15 mm de espesor con redondo (acero S275) a media altura en horizontal por cada lado, actúan ambas UPN como anclaje para ser abrazado por las garras de la prensa. Se trata de un elemento de interconexión, crítico, que debe encajar a la perfección con las prensas existentes en las PTR.

El cierre de la puerta se compone de 3 palancas en uña fabricadas en chapón de 14 mm de espesor con cierre de carraca. El cierre además incorpora cadena de seguridad en la parte inferior.

Los contenedores dispondrán de dos rejillas de ventilación en parte delantera y otras dos rejillas de ventilación en la parte trasera. Se describirá y justificará el tipo de rejilla.

Como se ha mencionado en el apartado 1. Bastidor, en la parte inferior trasera del contenedor existe un gancho para la sujeción por parte de la prensa. Su colocación asegurará el reparto de fuerzas hacia el bastidor, evitando que la chapa del suelo se levante por los ciclos de trabajo. En la memoria, la empresa deberá describir y adjuntar plano de detalle de este elemento de interconexión, que es crítico y que deberá encajar perfectamente con las prensas existentes en las PTR.

4. MODIFICACIONES SOBRE LOS PLANOS

Se podrán variar algunas de las características técnicas de los equipos en función de los criterios que cada carroceros considere oportuno, pero deberán ser justificadas en la memoria técnica y aprobadas por el Consorcio de Residuos de Navarra en la reunión previa a la firma del contrato.

Antes de la firma del contrato, la empresa adjudicataria y el personal técnico del Consorcio de Residuos de Navarra de Navarra realizarán una reunión de lanzamiento para aprobar definitivamente los planos y calidades definidos en propuesta técnica. En caso de que se acuerde alguna modificación, la empresa adjudicataria tendrá que plasmarlas en la memoria y los planos y enviarlos por correo electrónico o Sede Electrónica al Consorcio de Residuos de Navarra antes de iniciar la fabricación de los contenedores.

5. TOMA DE MEDIDAS

Desde el Consorcio de Residuos de Navarra se informa de que hay un contenedor a disposición de la empresa adjudicataria para comprobar las mediciones y que, si lo desea, podrá trasladarlo a sus instalaciones, asumiendo los costes de los traslados, desde “Contenedores Renalte” ubicado en Gumiel de Izan (Burgos). Su recogida debe coordinarse con dicha empresa, y su retorno se deberá realizar a la Planta de Transferencia de Tafalla coordinándolo con la empresa prestadora del servicio.

La empresa que resulte adjudicataria también podrá coordinarse con el personal de la empresa explotadora de las plantas de transferencia para acudir a tomar las medidas necesarias para la construcción de los contenedores, siempre que lo necesite.

6. SOLDADURAS

En la memoria técnica se describirá todo lo relativo a las soldaduras.

El personal que intervenga en las operaciones de soldadura, debe tener una capacitación adecuada y deberá estar cualificado en el tipo de soldadura a utilizar (se reflejará en la memoria técnica y se acreditará en la reunión de lanzamiento):

El material de aportación utilizado será apropiado a los materiales a soldar y al procedimiento de soldadura, así como cumplir con la normativa vigente en la actualidad. Se podrán solicitar los certificados de materiales y consumibles en cualquier momento.

Antes de empezar a soldar se verificará que las superficies y bordes a soldar son apropiados al proceso de soldadura y que están libres de fisuras. Todas las superficies a soldar se limpiarán de cualquier material que pueda afectar negativamente la calidad de la soldadura o perjudicar el proceso de soldeo. Los componentes a soldar estarán correctamente colocados y fijos en su posición, de manera que las uniones a soldar sean accesibles y visibles para el soldador. Después de hacer un cordón de soldadura y antes de hacer el siguiente será necesario limpiar la escoria. Los defectos de soldadura no se taparán con soldaduras posteriores. Se eliminarán de cada pasada antes de hacer la siguiente.

Se aportará, obligatoriamente, por cada contenedor un informe con el certificado de inspección de soldaduras mediante ensayos no destructivos emitido por personal propio o por inspectores con certificados de cualificación según ISO 9712 (nivel 2), que se enviará por correo electrónico a Consorcio de residuos antes de iniciar el tratamiento final. En dicho informe se deberán recoger la posición de las soldaduras ensayadas, con fotos y especificando si se cumple o no el requisito marcado (apto/no apto), así como las acreditaciones y certificaciones de los inspectores.

Cantidad y tipología de las soldaduras a inspeccionar: se concretarán en un plano en la memoria técnica, siendo como mínimo:

- Las soldaduras de la parte interior del contenedor que puedan ser susceptibles de estar en contacto con el lixiviado (las del suelo y hasta una altura de 20 cm) → Ensayo No Destructivo por Líquidos penetrantes de las para comprobar estanqueidad. Nivel de aceptación 2X según EN ISO 23277
- En las soldaduras de los elementos portantes o de interconexión con prensas y semirremolques (ganchos, garras, ...) → Ensayo No Destructivo por partículas magnéticas. Nivel de aceptación 2X según EN ISO 23278

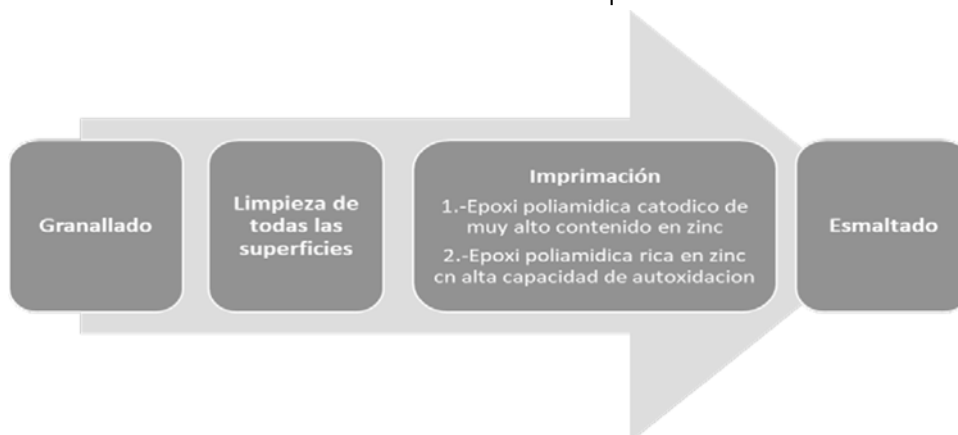
Las superficies que deban ser saneadas deberán ser reinspeccionadas mediante ensayos no destructivos siguiendo todos los requerimientos descritos anteriormente.

En el caso de que la empresa adjudicataria haya obtenido puntos por tener certificaciones de calidad deberán presentarse los certificados de ejecución correspondientes, por ejemplo, de las ISO 3834, ISO 8501-3 P2, ISO 17637...

7. TRATAMIENTO FINAL DEL CONTENEDOR

Antes de iniciar el tratamiento final de cada contenedor la empresa adjudicataria deberá enviar la información correspondiente (ver apartado de [Documentación a entregar en cada momento del contrato](#))

Se aplicará un sistema de pintado C4 de alta durabilidad según norma ISO 12944. Este acabado deberá certificarse. El tratamiento exterior e interior se especifica a continuación:



- 1) Preparación de superficie mediante chorreado abrasivo, por ejemplo, granallado con grado Sa 2 1/2 Arenado-Granallado muy minucioso según normativa SIS (Swedish Standards Institution)
- 2) Limpieza exhaustiva de las superficies
- 3) Aplicación de tres capas de revestimiento según los espesores y tiempos de repintado de la citada norma:
 - a. imprimación epoxi – poliamídica catódica de muy alto contenido en zinc INTERIOR Y EXTERIOR
 - b. imprimación epoxi – poliamídica rica en zinc con alta capacidad de auto-oxidación. INTERIOR Y EXTERIOR
 - c. esmalte de acabado, poliuretano alifático con mezclas de resina poliéster y poliisocianatos, en el color deseado (el pantone será indicado por el Consorcio en la

reunión de lanzamiento) que contenga pigmentos de alta resistencia al exterior y a los rayos ultravioletas). EXTERIOR

Tanto al interior como al exterior del contenedor se les dará el tratamiento de chorreado abrasivo y las imprimaciones mencionadas (3a y 3b)

Al exterior se le aplicarán estos tratamientos mencionados para el interior más la capa de esmalte final (3c). Se requiere un acabado similar al conseguido con el proceso BESA B- 25 adjunto (Anexo 3).

La superficie del contenedor deberá quedar lisa, granulosa (como muestra la imagen lateral). De ser así, se tendrá adoptar las medidas necesarias hasta que se cumpla con las exigencias del Consorcio de Residuos de Navarra de Navarra.

La empresa adjudicataria, previamente a iniciar la rotulación deberá entregar la certificación según norma UNE EN ISO 12944 en lo referente al proceso y al control de los espesores para el acabado C4. Deberá, además, aportar fotos de detalle para que el Consorcio de Residuos de Navarra de Navarra compruebe la calidad de la misma y autorice de forma expresa la rotulación de los contenedores.



no

no

la

8. ROTULACIÓN

Los contenedores irán rotulados con un número, a proporcionar por el Consorcio de Residuos de Navarra de Navarra, en la parte frontal superior derecha.

El logo actual, que no es el que figura en la foto, se realizará con vinilo al corte de fundición de máxima calidad (de 8-10 años) en blanco brillo marca 3M, Avery o similar, para vehículos.

Las medidas, se ajustarán a los espacios dejados por las costillas, serán aproximadamente las siguientes:

- Logotipo 1.900 mm de diámetro
- Texto 2.400 mm x 740 mm



Los nuevos logos que tendrán que ir en los contenedores son que figura tras estas líneas. Se proporcionará a la empresa adjudicataria en el formato adecuado. Cabe destacar que debe aparecer tanto en castellano como en euskera, en cada lado:



La empresa adjudicataria deberá informar del espacio disponible para la rotulación, aportando los planos necesarios para hacer el diseño para la rotación.

La propuesta del croquis de rotulación será suministrada por la empresa adjudicataria como deberá ser aprobado por el Consorcio de Residuos de Navarra de Navarra antes de su ejecución.

Antes de la entrega de los contenedores se enviarán fotos del contenedor acabado, con detalles de la rotulación.

9. CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO

La empresa adjudicataria especificará en la memoria descriptiva su control de calidad interno del proceso de fabricación del contenedor, teniendo especial interés los siguientes puntos:

- La calidad de los materiales
- La calidad del proceso de soldadura: cualificación del personal que ejecute las soldaduras, preparación de superficies, imperfecciones admisibles...
- El proceso y el espesor de pintura aplicado para el acabado C4

En el caso de que la empresa adjudicataria haya obtenido puntuación por poseer certificaciones de calidad se deberán aplicar estas a la construcción de estos contenedores.

Los contenedores a los que se refieren las presentes especificaciones podrán ser sometidos, en cualquier momento y de forma adicional, a las inspecciones, comprobaciones, ensayos y pruebas que el personal técnico del Consorcio de Residuos de Navarra de Navarra juzgue oportuno con el fin de conocer si, tanto la calidad de los elementos constitutivos, de montaje y acabado, como el

comportamiento en la utilización a que se destinan, responden íntegramente a las especificaciones y condiciones establecidas. Para ello, el Consorcio de Residuos de Navarra de Navarra se reserva el derecho a visitar con quien considere oportuno las instalaciones de la empresa adjudicataria.

En cualquier caso, si los contenedores no cumpliesen con lo establecido en este pliego serán por cuenta de la empresa adjudicataria las modificaciones necesarias para dicho cumplimiento (incluyendo los traslados).

10. PRUEBA A REALIZAR CON EL PRIMER CONTENEDOR FABRICADO

El primer contenedor debe estar fabricado en un plazo máximo de 8 meses desde la firma del contrato.

Esta prueba al primer contenedor tiene como objetivo detectar de forma precoz posibles fallos y corregirlos de cara a continuar con la producción de los restantes contenedores. Para ello, en la planta de transferencia se realizarán las pruebas de funcionamiento que especifique el Consorcio de Residuos de Navarra de Navarra.

Una vez fabricado el primer contenedor, la empresa adjudicataria enviará planos, fotos y los certificados de ejecución y materiales al Consorcio de Residuos de Navarra y, tras el visto bueno del Consorcio, deberá coordinar con el personal de las plantas de transferencia para su transporte a la planta de transferencia de Tafalla.

No será necesario haber realizado el pintado y rotulado para esta prueba, esta decisión deja a criterio de la empresa adjudicataria. En el caso de que no se haya finalizado el acabado, tras la prueba, la empresa adjudicataria realizará el resto de procesos necesarios para completar la fabricación del contenedor (tratamiento final y rotulación) y se procederá como con el resto de contenedores.

Los gastos de transporte, carga y descarga para la realización de esta prueba son a costa de la empresa adjudicataria.

11. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN CADA MOMENTO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria compartirá en la nube una carpeta y un documento de seguimiento con el personal de Residuos de Navarra que irá actualizando la **primera semana de cada mes** o al alcanzar cada hito. El objetivo es realizar un seguimiento de la evolución del proceso constructivo de los contenedores. Se incluirán las fotos pertinentes.

A continuación, se especifica en una tabla la documentación a entregar y la planificación de estos reportes de seguimiento o documentación certificativa:

Tipo de información	Planificación del reporte/ Hito alcanzado
Planos y memoria acordados.	Reunión inicial, de lanzamiento, antes de la

Certificados de cualificación del personal que vaya a ejecutar las soldaduras	firma del contrato.
Fotos y actualización del reporte de seguimiento	Por correo electrónico/repositorio online. Primera semana de cada mes y a alcanzar los diferentes hitos.
Croquis de rotulación	Al menos un mes antes de la rotulación del primer contenedor.
Certificados de inspección mediante ensayos no destructivos de las soldaduras, proceso de soldeo, calidad de los materiales... Certificación del laboratorio y/o de los/as inspectores/as Certificaciones valoradas en la oferta cualitativa. Fotos interiores, exteriores y de detalle para los puntos críticos.	Por correo electrónico. Al finalizar los trabajos de carpintería metálica de cada contenedor (hito 1). <i>En el caso del 1º contenedor, debe realizarse antes de los ocho meses desde el inicio del contrato, antes del transporte a PTR Tafalla para hacer la prueba obligatoria de compatibilidad con los equipos de las PTR.</i>
Certificados de proceso para el acabado C4 y de espesor de la pintura + Fotos	Al finalizar el acabado de cada contenedor (hito 2) (incluido el primero).
Fotos de la rotulación.	Al finalizar la rotulación (hito 3), antes de hacer el transporte del contenedor acabado a planta.
Expediente Técnico de Fabricación V1 <i>(su contenido se especifica en el apartado siguiente)</i>	En el momento del suministro de cada contenedor. Tendrá condición de provisional hasta la finalización del periodo de prueba)
Expediente Técnico de Fabricación V2	En el caso de que haya habido defectos detectados durante el periodo de prueba, se deberán recoger de forma específica y justificada cuáles son y cómo se han reparado.
Documentación final de cierre: Certificado de garantía de cada contenedor, firmado por la empresa adjudicataria + Expediente técnico de fabricación	En el momento de la firma del acta de recepción, que será firmada por las dos partes y dará lugar al comienzo del periodo de la garantía y al pago del equipo adquirido.

Para el seguimiento se puede optar por documentos de Word o de Excel.

Las fotos se enviarán en archivo jpg o similar tendrán una calidad mínima de 1MB y estarán enfocadas correctamente. Se nombrarán de la siguiente manera: Contenedorx_AAAAMMDD_Breve descripción del momento o detalle.

Ejemplo: C1_20251222_Soldadura techo o C2_20260512_Rotulacion detalle

12. EXPEDIENTE TÉCNICO DE FABRICACIÓN

La empresa adjudicataria, una vez acabado el periodo de prueba del contenedor, entregará un Expediente Técnico de Fabricación que contenga:

- 1) Descripción general
- 2) Manual de instrucciones (operaciones y mantenimientos)
- 3) Documentación relativa al análisis de riesgos incluyendo:
 - o Una lista de los requisitos esenciales aplicados
 - o La descripción de las medidas preventivas aplicadas, con indicación, en su caso, de los riesgos residuales
- 4) Normas y demás especificaciones técnicas utilizadas, indicando los requisitos esenciales cubiertos por dichas normas
- 5) Planos de conjunto y planos de detalle
- 6) Certificado de calidad de los materiales utilizados
- 7) Informes y certificados de inspección visual de soldaduras por líquidos penetrantes emitido por un laboratorio acreditado
- 8) Certificado de calidad del tratamiento final aplicado.
- 9) Certificaciones valoradas en la oferta cualitativa.
- 10) Reportaje fotográfico (interiores, exteriores y de detalle, durante la fabricación, el tratamiento final, tras el rotulado).

Se enviará en formato pdf, compilado. En la portada y en todos los apartados se hará referencia al número de contenedor.

Esta documentación, en versión provisional o V1, se presentará antes del envío del contenedor a Tafalla, y para cada contenedor, como requisito indispensable para la firma del acta de recepción.

Si se detectase algún fallo a reparar durante la puesta en marcha, el expediente enviado será nulo y deberá enviarse la versión definitiva V2 (incluyendo específica y justificadamente las actuaciones realizadas). En caso de que no se detecten fallos la versión V1 pasará a ser la definitiva.

13. ENTREGA DE LOS CONTENEDORES

Antes del transporte se enviará el Expediente Técnico de Fabricación.

Junto con la descarga del primer contenedor en planta se entregará una copia en papel de:

- el manual de operaciones y mantenimiento para el correcto conocimiento y uso de los contenedores,
- el documento de los riesgos
- los planos generales y de detalle.

La entrega de los contenedores se realizará en la Planta de Transferencia de Tafalla (carretera Tafalla – Miranda de Arga, NA-6140 km 4) en el plazo establecido en el apartado D.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA, del pliego de cláusulas administrativas.

La empresa adjudicataria deberá contratar por su cuenta los medios necesarios para llevar a cabo el transporte y la descarga en las instalaciones del Consorcio de Residuos de Navarra de Navarra.

Desde el Consorcio de Residuos de Navarra se informa de que en la planta de transferencia de Tafalla existe un semirremolque con polibrazo que podría ser utilizado en la descarga de los contenedores, siempre que la empresa adjudicataria lo coordine y contrate con la empresa explotadora de la planta de transferencia.

Sea cual fuere la opción contratada por la empresa adjudicataria, se deberá establecer una adecuada coordinación entre todas las empresas que participen en el transporte y descarga con el propio personal de las plantas de transferencia.

Se cumplirá en todo momento con la legislación vigente

14. PERIODO DE PUESTA EN MARCHA DE LOS CONTENEDORES

Se establece un periodo de puesta en marcha, tras la entrega final de cada uno de los cinco contenedores (incluido el primero), de cuatro semanas, para detectar posibles anomalías de funcionamiento, calidad, acabado, etc.

Se comprobará que los contenedores entregados cumplen los requisitos técnicos establecidos en el pliego y en los documentos definitivos.

Se realizará una comprobación general de la puerta, las juntas, etc., para comprobar su buen funcionamiento conjunto con las prensas y los semirremolques.

Se inspeccionarán visualmente las soldaduras, los remates (acabado, ventanas de aireación, rotulación...)

Cualquier fallo detectado deberá ser subsanado por la empresa adjudicataria.

Tras las cuatro semanas, se formalizará el acta de recepción firmado por las partes la conformidad con el suministro y por tanto dará inicio al periodo de garantía.

15. DEMORA EN EL PLAZO DE ENTREGA

Cada semana de demora sobre el plazo de entrega tendrá una penalización de 150 euros por contenedor.

16. ACTA DE RECEPCION

Para poder obtener el acta de recepción, la empresa adjudicataria deberá haber presentado la documentación final de cierre en donde que se recopilarán los siguientes documentos suscritos y/o certificados por técnico o entidad competente según legalmente corresponda.

- Certificado de garantía de cada contenedor, firmado por la empresa adjudicataria, adjuntando certificados individuales de cada contenedor (numerados).
- Expediente Técnico de Fabricación V1 o V2 de cada contenedor

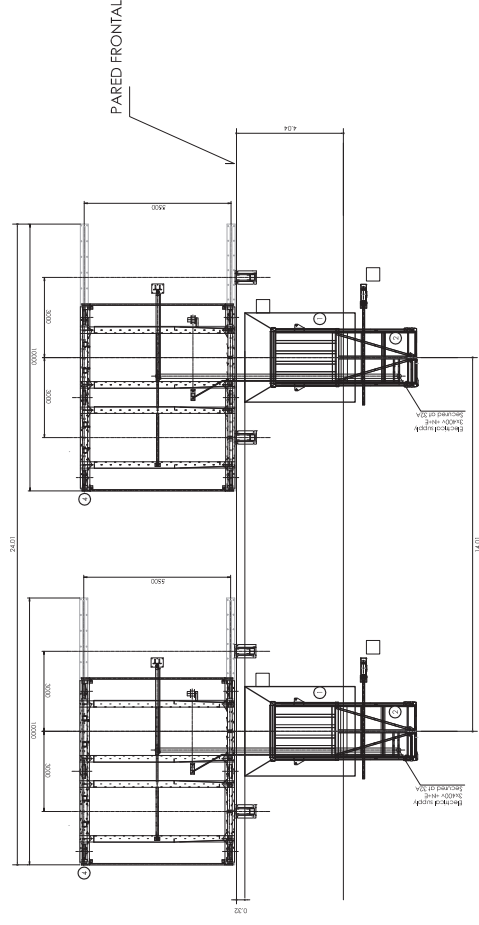
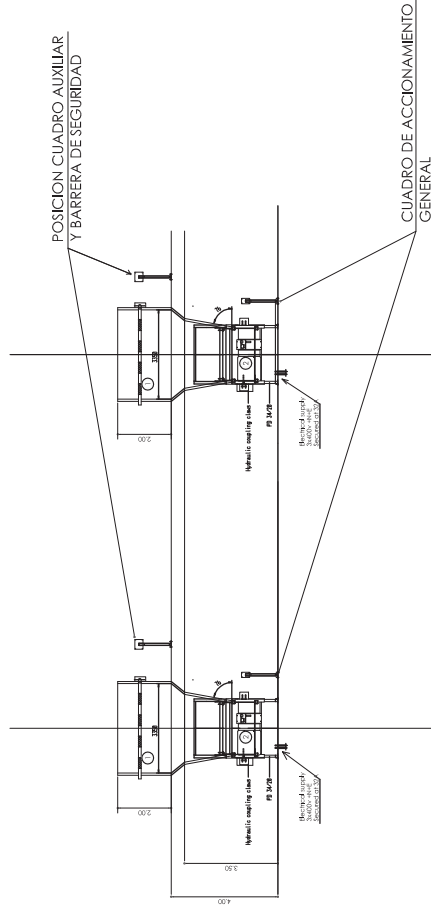
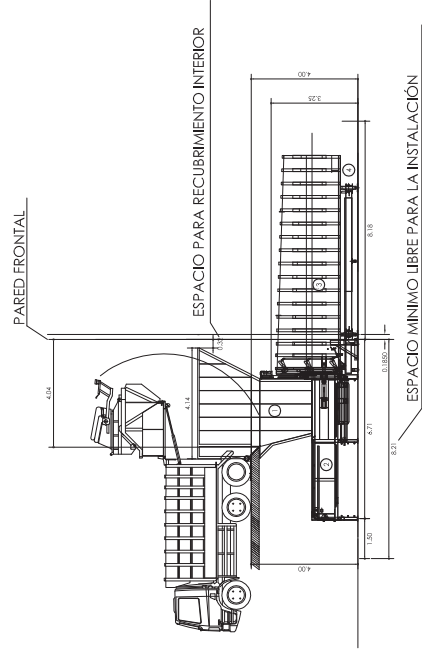
17. PLAZO DE GARANTIA

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía, si la administración estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será suficiente para alcanzar la idoneidad necesaria, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

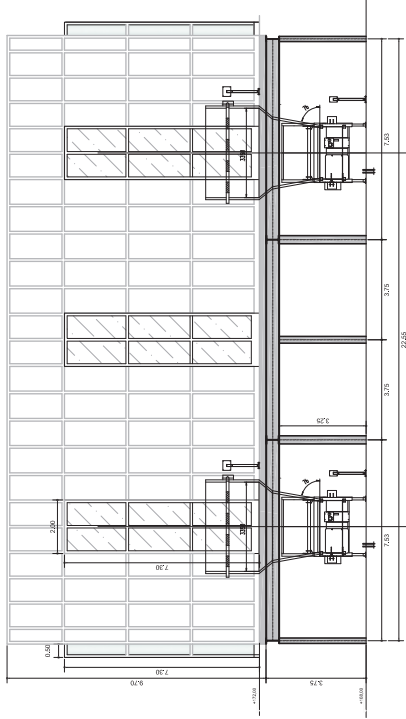
La empresa adjudicataria se comprometerá a garantizar el contenedor contra toda deficiencia de funcionamiento o avería imputable a defectos de fabricación o de concepción de todos y cada uno de los sistemas, tanto los construidos por él mismo como los contratados. Esta garantía consistirá en la reparación, modificación o sustitución de los elementos defectuosos de la unidad afectada, transporte incluido, todo ello sin cargo a Consorcio de Residuos de Navarra.

ANEXO 1: Planos de las prensas Kiggen y del conjunto semirremolque y polibrazo.

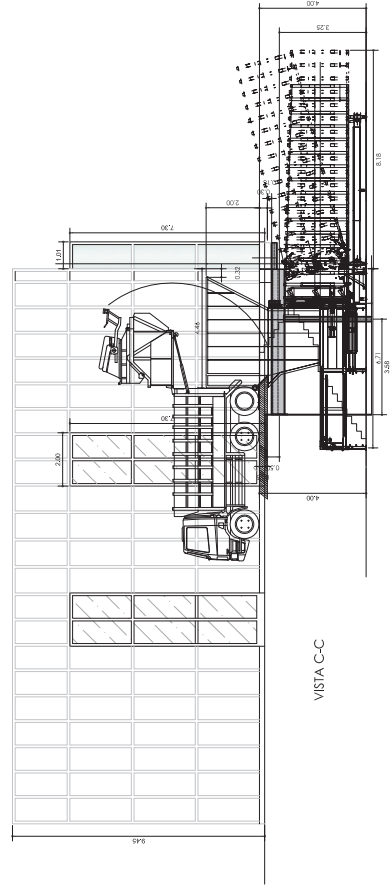


NOMENCLATURA DE LOS ELEMENTOS QUE FORMAN LA LÍNEA DE COMPACTACIÓN.

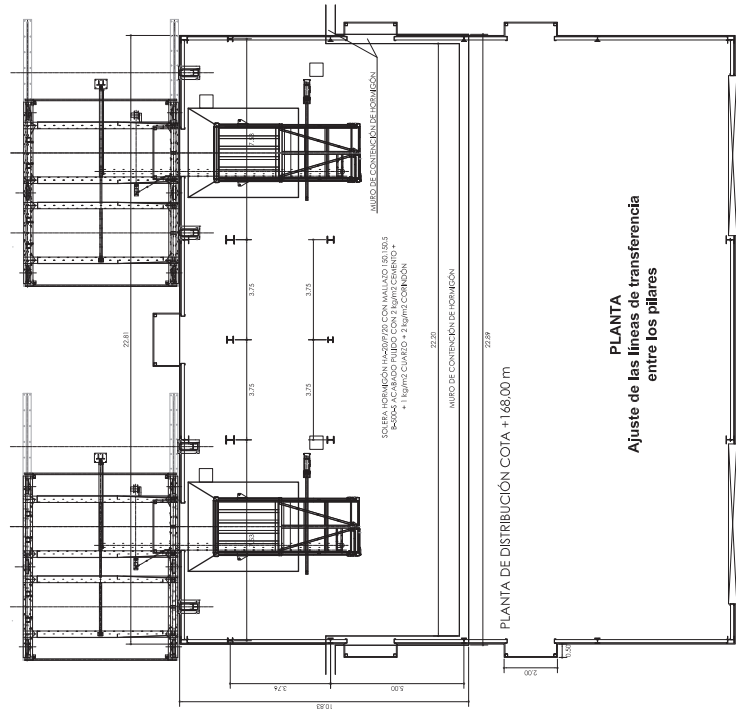
- 1 = TOLVA
2 = COMPACTADOR
3 = CONTENEDOR
4 = CARRO DE TRASLACIÓN



ALZADO
Ajuste de las líneas de transferencia
en la fachada



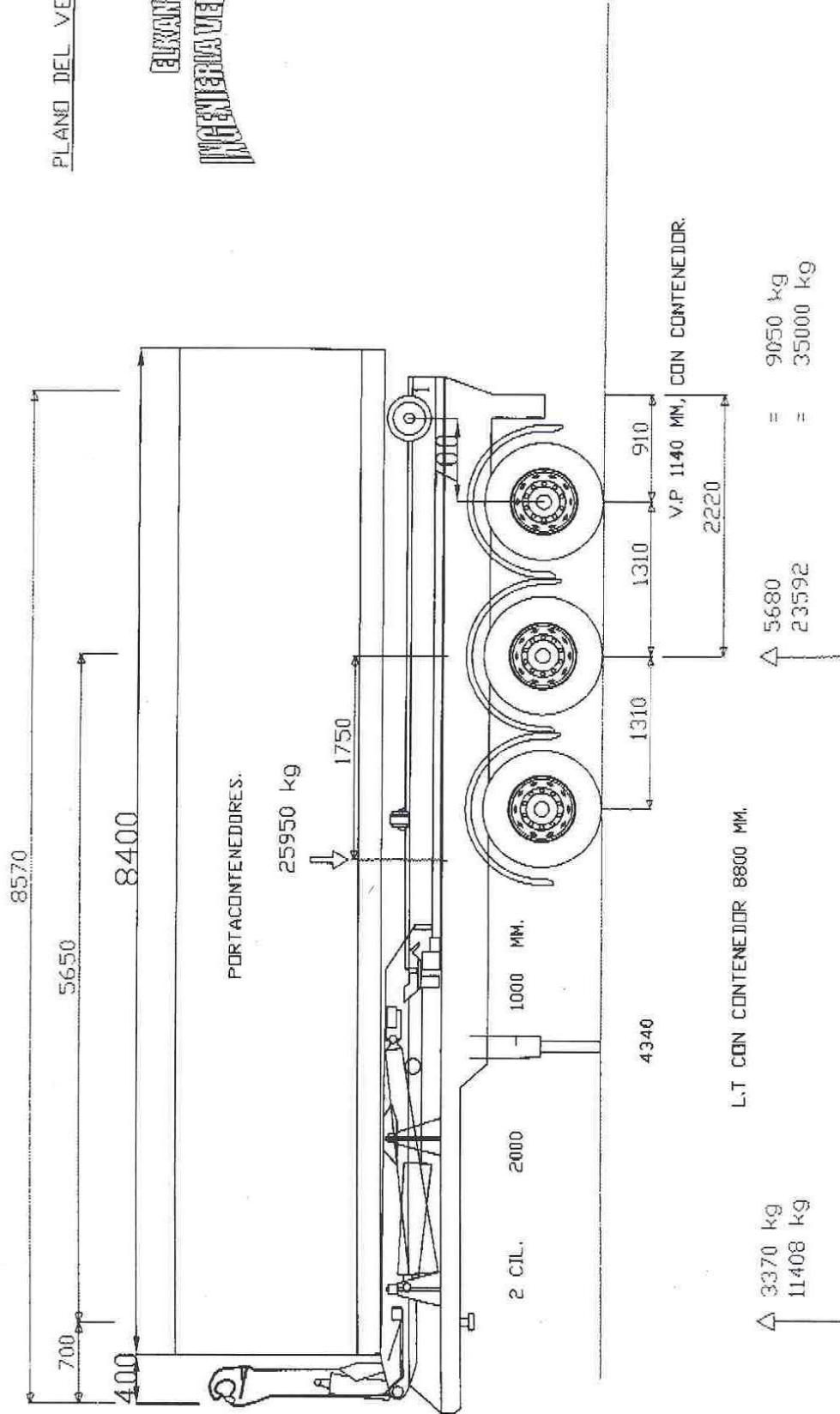
VISTA LATERAL
Ajuste del punto de descarga



PLANTA
Ajuste de las líneas de transferencia
entre los plares

PLANO DEL VEHICULO.

ELKON
INGENIERIA VEHICULOS

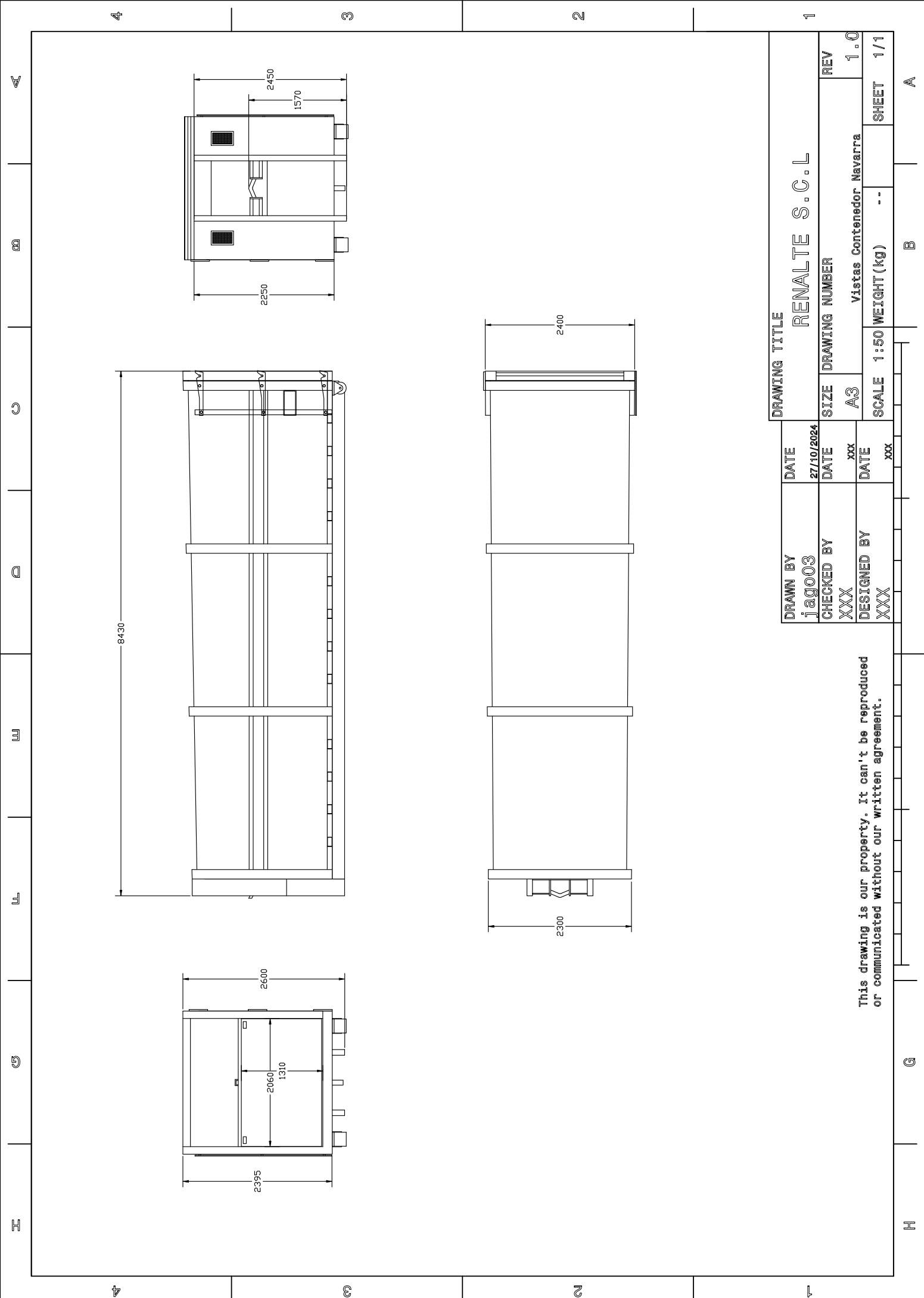


REACCIONES EN LOS EJES.

NAME	x	ED	ET	Total
SEMIRREMOLQUE				
+ Tara		1200	3750	4950
1 Palift G30	2660	2170	1930	4100
= peso sin carga :		3370	5680	9050
+ Carga útil	3900	8038	17912	25950
= Peso con carga :		11408	23592	35000
:: MTMA total del semirremolque		12000	24000	35000
MMA posterior				kg 24000
Reparto de pesos en el tandem = 8000 : 8000 : 8000				
distancia desde el centro del 1er eje al centro geométrico del tridem			mm	1310
distancia desde el primer eje hasta el eje técnico del tridem			mm	1310
Distancia entre ejes del semirremolque (desde el King Pin hasta el centro de los ejes traseros)				mm 5650
Distancia entre ejes A teor				mm 5650
Distancia del eje delantero al centro de los ejes traseros				mm 5650

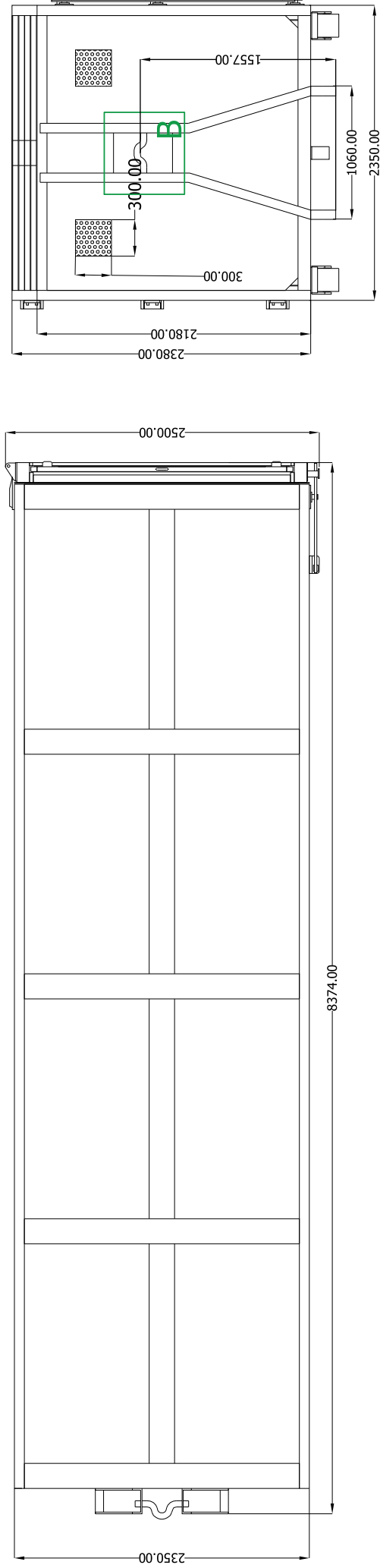
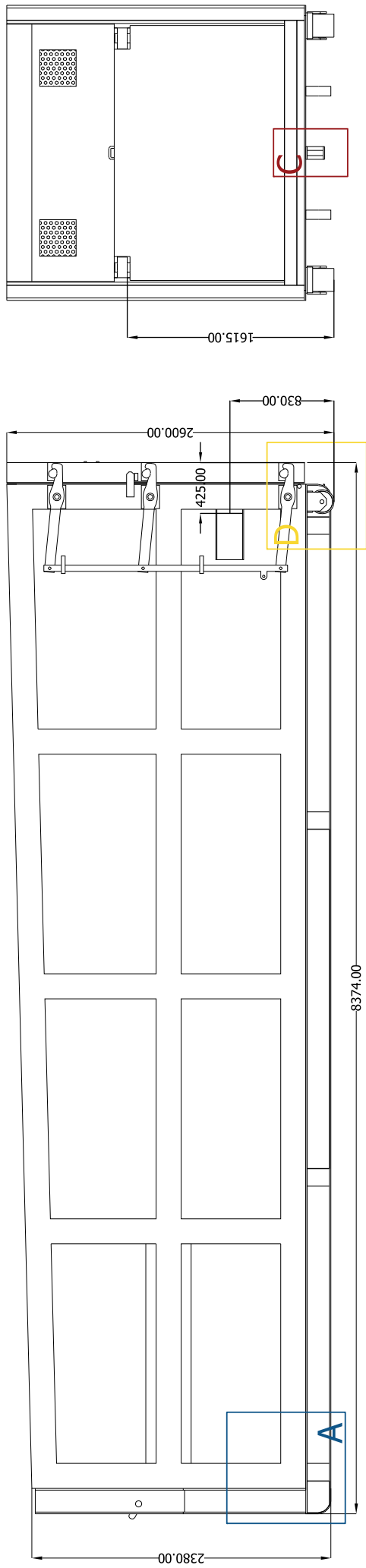
ELKAN 2000 S.L.
 Fdo.: Jesús Martínez González
 Ingeniero Técnico Industrial
 N° Colegiado 2.200

ANEXO 2: Planos contenedores existentes



DRAWING TITLE		1	
RENALTE S.C.L			
DRAWN BY	DATE	SIZE	REV
jago03	27/10/2024	A3	1.0
CHECKED BY	DATE	DRAWING NUMBER	
XXX	xxx	Vistas Contenedor Navarra	
DESIGNED BY	DATE	SCALE	SHEET
XXX	xxx	1:50	1/1
WEIGHT (kg)		--	
A		B	A

This drawing is our property. It can't be reproduced or communicated without our written agreement.



DETALLE A
CHAPA INTERIOR



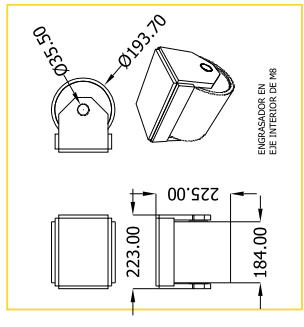
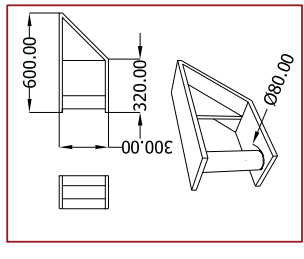
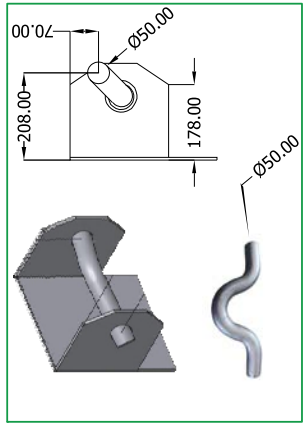
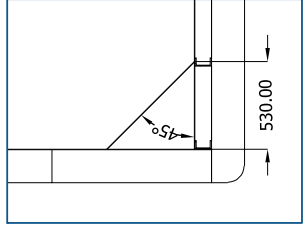
DETALLE B
GANCHO DELANTERO



DETALLE C
GANCHO POSTERIOR



DETALLE D
RUEDA



PROYECTO :	CONTENEDOR PARA BASURA ORGÁNICA	CLIENTE	RESIDUOS DE NAVARRA
PLANO 01.	DIMENSIONES GENERALES	FECHA	05-01-24
DIBUJADO POR :	T.ÁLVAREZ	REFERENCIA	674-11-22
REVISADO POR :	A.SARASÍBAR		

ANEXO 3: Acabado Besa B25.

B 25



SISTEMA EPOXI-ACRÍLICO PUR BAJO VOC / USO ALIMENTARIO



PRODUCTOS

F-296/2 IMPRIMACIÓN EPOXI FOSFATO DE ZINC BAJO VOC 2C
URKI VOC ESMALTE ACRÍLICO POLIURETANO BAJO VOC 2C

CAMPOS DE APLICACIÓN

Sistema orientado para el pintado de vehículo industrial, maquinaria en general y para todos aquellos sectores que precisen una alta resistencia tanto a la oxidación como a la intemperie, así como reducciones del contenido en VOC.

La imprimación F-296/2, de Ultra Altos Sólidos, formulada con resinas epoxi y catalizada con poliamida y su alto contenido en pigmento anticorrosivo, confiere al Sistema de Pintado una excelente protección anticorrosiva. F-296/2 ofrece la posibilidad de aplicar acabados húmedo sobre húmedo a partir de 20-30 min.

El Esmalte Urki-Voc de Alto contenido en

Sólidos presenta una excelente elasticidad, cuerpo, brillo y resistencia al exterior.

El sistema cumple con la Normativa vigente referente al Repintado de Vehículos, según R.D. 227/2006 (Directiva 2004/42/CE).

También se emplea como alternativa a procesos convencionales para la disminución de emisiones VOC en Instalaciones, favoreciendo en muchos casos el cumplimiento del R.D. 117/2003 (Directiva 1999/13/CE).

El sistema cumple los límites del Ensayo de migración global referente al contacto con alimentos para los simulantes B y D2 de la directiva 85/522/CEE recogidos en el reglamento 10/2011.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

Tipo de producto

Densidad 20° C

Viscosidad de suministro a 20° C

Materia no volátil (% peso)

Materia no volátil (% volumen)

V.O.C. (2004/42/CE) II B. (c) (540)

V.O.C. (2004/42/CE) II B. (d) (420)

Color

F-296/2

Epoxi Poliamida - Fosfato de zinc

1,68 ± 0,05

70 - 75 KU (Stormer)

66 - 70% (mezcla con catalizador)

41 - 45% (mezcla con catalizador)

456 g/l (listo al uso)

Crema 1111

Urki-Voc

Acrílico Poliuretano

1,0 - 1,30

75 - 95 KU (Stormer)

60 - 67% (mezcla con catalizador)

54 - 58% (mezcla con catalizador)

417 g/l (listo al uso)

s/m URKI-SYSTEM



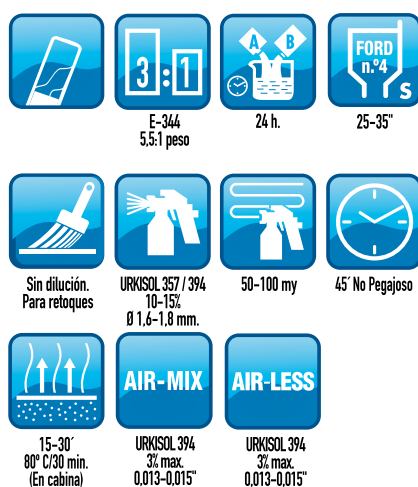
PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE: ACERO, ALUMINIO Y GALVANIZADO

Las superficies a pintar deben estar debidamente desoxidadas y desengrasadas.

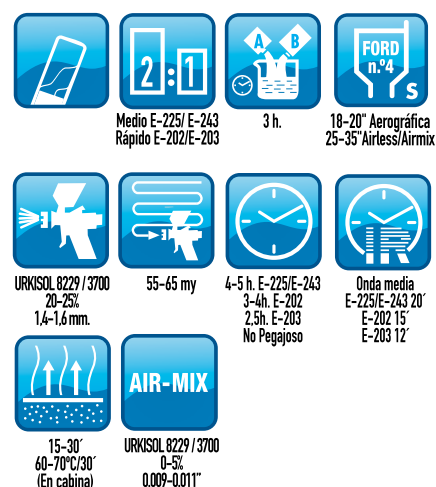
B 25

SISTEMA EPOXI-ACRÍLICO PUR BAJO VOC / USO ALIMENTARIO

MODO DE APLICACIÓN F-296/2



URKI-VOC



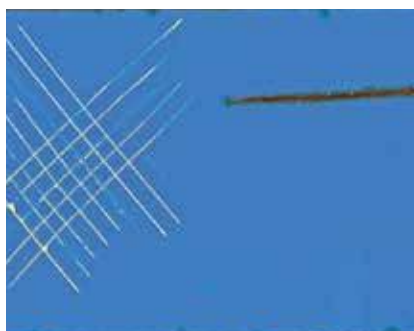
CARACTERÍSTICAS DE LA PELÍCULA SECA

	F-296/2	Urki-Voc
Rendimiento teórico	8 - 9 m ² / l. (50 my)	10 - 11 m ² / l. (40/60 my)
Brillo 60 - 60°	Mate Satinado	> 90%
Repintabilidad	20 - 30 min.	3 h. tras secado en cabina. Si el producto se emplea como Antigraffiti, precisa lijado y desengrasado.

RESISTENCIA Y CERTIFICACIONES

El Sistema cumple los requisitos de la categoría C4 ALTO s/UNE EN ISO 12944-2 certificado por un Laboratorio externo homologado. (Acero granallado Sa 2½).

El Sistema esta Certificado por IANESCO (12/13612) indicando que cumple con los límites de migración global para los simulantes B y D2 que representan a algunos alimentos no alcohólicos, acuosos, ácidos y grasos.



720 HORAS NIEBLA SALINA



480 HORAS CÁMARA HUMEDAD

Anexo I.- Modelo de solicitud.

D., con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I. Teléfono Fax email..... por sí o en representación de (según proceda) con domicilio en NIF..... Teléfono número..... Fax número y enterado de los pliegos reguladores de la contratación que ha de regir en la “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA LA COMPRA DE CINCO CONTENEDORES PARA LAS PLANTAS DE TRANSFERENCIA DEL CONSORCIO DE RESIDUOS DE NAVARRA”,

EXPONE:

- Qué conociendo los Pliegos reguladores de la contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a los mismos, a la propuesta cualitativa y a la oferta cuantificable con fórmulas que se presenta, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

- SOBRE Nº1: “DOCUMENTACIÓN SOBRE LA PERSONA LICITADORA”
- SOBRE Nº2: “OFERTA CUALITATIVA”
- SOBRE Nº3: “OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Pamplona, a de de 202.....

(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS - Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Consorcio de Residuos de Navarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula 20 del Pliego de contratación.

Anexo II.A -Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con el Consorcio de Residuos de Navarra.

D., con domicilio a efectos de notificaciones en y
D.N.I. Teléfono Fax
....., email..... por sí o en representación de (según proceda)
..... con domicilio en
.....NIF..... teléfono
número..... Fax número y enterado del Pliego de las condiciones reguladoras del contrato que ha de regir en la "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA LA COMPRA DE CINCO CONTENEDORES PARA LAS PLANTAS DE TRANSFERENCIA DEL CONSORCIO DE RESIDUOS DE NAVARRA",

DECLARA:

- Que reúne/ Que la entidad por mí representada reúne (indíquese según proceda si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra persona) las condiciones para contratar.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.
- Que, de conformidad con el apartado 8 del art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 5 de la cláusula 12 del pliego en el plazo máximo de siete días desde que reciba la notificación de la Mesa de Contratación del correspondiente requerimiento.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:

(Esta dirección debe coincidir con el correo electrónico vinculado a PLENA. En caso de discrepancia entre ambos prevalecerá el registrado en la Plataforma)

-La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

Que SI / NO (tachese lo que proceda) es una PYME

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Pamplona, a de de 2.02....
(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS - Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Consorcio de Residuos de Navarra . La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula 20 del Pliego de contratación.

Anexo II.- B- INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado

Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero DEUC.xml que se encuentra disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público - pestaña anexos de la presente licitación, en caso de un procedimiento abierto o que se adjunta con la presente invitación, en caso de un procedimiento negociado.
2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>
3. Seleccionar el idioma "español".
4. Seleccionar la opción "soy un operador económico".
5. Seleccionar la opción "importar un DEUC".
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche "siguiente".
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente (partes II, III, IV V – en su caso- y VI).
9. Imprimir y firmar el documento.
10. Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.
11. En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.
12. Cuando concurra a la licitación agrupado/a en una UTE o licitación en participación conjunta, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE o concurren a la licitación en participación conjunta.
13. En caso de que la licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Anexo III.- Declaración responsable del cumplimiento de las características generales técnicas del suministro

D., con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I. Teléfono Fax email..... por sí o en representación de (según proceda) con domicilio en NIF..... teléfono número..... Fax número y enterado del Pliego de las condiciones reguladoras del contrato que ha de regir en la "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA LA COMPRA DE CINCO CONTENEDORES PARA LAS PLANTAS DE TRANSFERENCIA DEL CONSORCIO DE RESIDUOS DE NAVARRA.",

DECLARA:

- La oferta de suministro de cinco contenedores para las plantas de transferencia del Consorcio de Residuos de Navarra, que presenta a esta licitación cumple con las características generales que se recogen en el pliego de prescripciones técnicas de este contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Pamplona, a de de 202....

(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS - Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Consorcio de Residuos de Navarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula 21. 7) del Pliego de contratación.

Anexo IV.- MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FORMULAS

D., con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I. Teléfono Fax email..... por sí o en representación de (según proceda) con domicilio en NIF..... teléfono número..... Fax número y enterado del Pliego de concisiones reguladoras del contrato que ha de regir en la “**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA LA COMPRA DE CINCO CONTENEDORES PARA LAS PLANTAS DE TRANSFERENCIA DEL CONSORCIO DE RESIDUOS DE NAVARRA.**”, acepta el contenido íntegro del mismo y se compromete/ que la entidad por mí representada se compromete (según proceda) a la ejecución de dichas obras, de acuerdo con las ofertas que se han a continuación

OFERTA ECONOMICA.....(consignar en número y en letra)-sin IVA-.

Porcentaje de baja sobre el precio de licitación:.....%

OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES CON FORMULAS

CRITERIOS SOCIALES

- Tiene o no tiene (marcar la que elija) un plan de igualdad antes de finalizar el plazo de presentación de las ofertas.

- Se aporta o no certificado que acredita la realización (marcar la que elija) al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En Pamplona, a, de, de 2.02....
(Firma)

OTRAS NOTAS:

1. No se admitirá ninguna oferta que supere el presupuesto de licitación.
2. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.
3. Si el licitador está exento de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

PROTECCIÓN DE DATOS - Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Consorcio de Residuos de Navarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula 21. 7) del Pliego de contratación.

ANEXO V - MODELO DE AVAL DEFINITIVO

La entidad (*Bancos. Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizada para operar en España*), con NIF....., con domicilio (*la efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación.....(*nombre y apellidos*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF....., en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y en las Condiciones Reguladoras, ante el CONSORCIO DE RESIDUOS DE NAVARRA por importe de: (*en letra y en cifra*), en concepto de fianza DEFINITIVA para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de "SUMINISTRO PARA LA COMPRA DE CINCO CONTENEDORES PARA LAS PLANTAS DE TRANSFERENCIA DEL CONSORCIO DE RESIDUOS DE NAVARRA".

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del CONSORCIO DE RESIDUOS DE NAVARRA.

El presente aval estará en vigor hasta que el CONSORCIO DE RESIDUOS DE NAVARRA, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente Aval ha sido inscrito en fecha.....en el registro de avales con el número.....